

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN**

VIGENCIA 2024

MEDELLÍN, DICIEMBRE 2025

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor

JORGE ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ
Subcontralor

CARLOS ADOLFO RIVILLAS MARTÍNEZ
Contralor Auxiliar
Coordinador de la Auditoría

RODRIGO ADOLFO OSORIO TABORDA
Profesional 2
Líder de Equipo de Auditoría

JOHN CARLO CASTAÑEDA RENDÓN
Profesional 1

LUZ ASTRID RESTREPO MOLINA
Técnico Operativo

DANIELA GARCÉS LOAIZA
Técnico Operativo

EDWIN EMILIO GIRALDO
Técnico Operativo

JULIO CÉSAR GIRALDO JIMÉNEZ
Técnico Operativo

TABLA DE CONTENIDO

	Pág
1. CARTA DE CONCLUSIONES	12
1.1 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS.....	14
1.1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	14
1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.2 FUENTES DE CRITERIO.....	14
1.2.1 FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA	15
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	18
1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	21
1.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	21
1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	22
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	23
2.1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BERNAL.....	25
2.1.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	25
2.1.2. MUESTRA DE AUDITORIA	27
2.1.3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	28
2.2 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO	33
2.2.2. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	34
2.2.3. MUESTRA DE AUDITORÍA	36
2.2.4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	37
2.3 INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ.....	44
2.3.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	44

2.3.2 MUESTRA DE AUDITORIA	46
2.3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	47
2.4 . INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	52
2.4.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	52
2.4.2. MUESTRA DE AUDITORIA	54
2.4.3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	55
2.5 . INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO.....	59
2.5.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	59
2.5.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	61
2.5.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	62
2.6 . INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS.....	66
2.6.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	66
2.6.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	68
2.6.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	69
2.7 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN.....	74
2.7.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	74
2.7.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	75
2.7.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	77
2.8 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO.....	81
2.8.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	81
2.8.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	82
2.8.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	84
2.9 . INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ.....	92

2.9.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	92
2.9.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	93
2.9.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	95
2.10 INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO OZANAM	99
2.10.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	99
2.10.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	100
2.10.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	102
2.11 INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	107
2.11.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	107
2.11.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	108
2.11.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	109
2.12 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ	114
2.12.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	114
2.12.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	115
2.12.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	117
2.13 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATER DEI	121
2.13.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	121
2.13.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	123
2.13.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	124
2.14 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	129
2.14.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	129
2.14.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	131
2.14.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	132

2.15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ.....	139
2.15.1	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	139
2.15.2.	MUESTRA DE AUDITORÍA	140
2.15.3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	142
2.16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINAMARCA.....	146
2.16.1.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	146
2.16.2.	MUESTRA DE AUDITORÍA	148
2.16.3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	149
2.17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO.....	154
2.17.1.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	154
2.17.2.	MUESTRA DE AUDITORÍA	155
2.17.3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	156
2.18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO.....	161
2.18.1.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	161
2.18.2.	MUESTRA DE AUDITORÍA	163
2.18.3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	164
2.19	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA.....	172
2.19.1.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	172
2.19.2.	MUESTRA DE AUDITORÍA	173
2.19.3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	175
2.20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDREGAL.....	180
2.20.1.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	180
2.20.2.	MUESTRA DE AUDITORÍA	181

2.20.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	183
2.21 INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA.....	187
2.21.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	187
2.21.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	189
2.21.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	190
2.22 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DON BOSCO.....	195
2.22.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	195
2.22.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	196
2.22.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	198
2.23 INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA.....	203
2.23.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	203
2.23.2. MUESTRA DE AUDITORÍA.	204
2.23.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	206
2.24 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL.....	210
2.24.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	210
2.24.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	211
Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.	212
La Institución Educativa San Cristóbal contó con una asignación inicial de \$155.371.808, ajustada a un presupuesto definitivo de \$203.475.489. La ejecución de Gastos alcanzó \$162.492.077, que equivale a una ejecución de Gastos del 80%, evidenciando eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.....	212
2.24.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	212
2.25 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA.....	218
2.25.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	218
2.25.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	219

2.25.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	221
3. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO...	228
3.1. I.E. CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE.....	229
3.2. I.E. SOL DE ORIENTE.....	231
3.3. I.E. LUSITANIA PAZ DE COLOMBIA.....	233
3.4. I.T.I. PASCUAL BRAVO.....	236
3.5. I.E. ANTONIO DERKA.....	239
3.6. I.E. JOSE ROBERTO VASQUEZ.....	243
3.7. I.E. SAN JOSE OBRERO.....	247
3.8. I.E. FINCA LA MESA.....	249
3.9 I.E. SAN PABLO.....	252
3.10 I.E. MARCO FIDEL SUAREZ.....	255
3.11 I.E. KENNEDY.....	257
3.12 I.E. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO.....	259
3.13 I.E. MIRAFLORES LUIS EDUARDO VALENCIA GARCÍA.....	261
3.14 I.E. SAMUEL BARRIENTOS.....	263
3.15. I.E. YERMO Y PARRES.....	266
3.16 I.E. CEFA.....	269
4. RESULTADOS ATENCION PQRS.....	271
5. RESUMEN DE CUADRO HALLAZGOS.....	274

TABLA DE CUADROS

Cuadro 1 Muestra Instituciones Educativas	19
Cuadro 2 Instituciones Educativas con seguimiento a la presentación del Plan de Mejoramiento – Auditoría de Cumplimiento 2021.....	20
Cuadro 3 Muestra de contratación IE JOSÉ MARÍA BERNAL	28
Cuadro 4 Evaluación rendición de la cuenta IE José María Bernal.....	30
Cuadro 5 Muestra de contratación IE. Presbítero Camilo Torres Restrepo.....	36
Cuadro 6 Evaluación rendición de la cuenta IE. Presbítero Camilo Torres Restrepo	39
Cuadro 7 Muestra de contratación IE. Héctor Abad Gómez.....	46
Cuadro 8 Evaluación rendición de la cuenta IE. Héctor Abad Gómez	49
Cuadro 9 Muestra de contratación IE José Acevedo y Gómez.	54
Cuadro 10 Evaluación rendición de la cuenta I.E. José Acevedo y Gómez	56
Cuadro 11 Muestra de contratación IE. Alfredo Cock Arango	61
Cuadro 12 Evaluación rendición de la cuenta IE. Alfredo Cock Arango	63
Cuadro 13 Muestra de contratación IE. Diego Echavarría Misas	68
Cuadro 14 Evaluación rendición de la cuenta IE. Diego Echavarría Misas	71
Cuadro 15 Muestra de contratación IE. Cristóbal Colón	76
Cuadro 16 Evaluación rendición de la cuenta IE. Cristóbal Colón	78
Cuadro 17 Muestra de contratación IE. Javiera Londoño	83
Cuadro 18 Evaluación rendición de la cuenta I.E. Javiera Londoño	89
Cuadro 19 Muestra de contratación IE. Carlos Vieco Ortiz	94
Cuadro 20 Evaluación rendición de la cuenta IE. Carlos Vieco Ortiz	96
Cuadro 21 Muestra de contratación I.E. Federico Ozanam	101
Cuadro 22 Evaluación rendición de la cuenta IE. Federico Ozanam	104
Cuadro 23 Muestra de contratación IE. Rafael Uribe Uribe	109

Cuadro 24 Evaluación rendición de la cuenta I.E. Rafael Uribe Uribe	111
Cuadro 25 Muestra de contratación IE. Lucrecio Jaramillo Vélez	116
Cuadro 26 Evaluación rendición de la cuenta I.E. Lucrecio Jaramillo Vélez.....	118
Cuadro 27 Muestra de contratación IE. Mater Dei	124
Cuadro 28 Evaluación rendición de la cuenta IE. Mater Dei	126
Cuadro 29 Muestra de contratación IE. Santa Rosa de Lima.....	132
Cuadro 30 Evaluación rendición de la cuenta IE. Santa Rosa de Lima	134
Cuadro 31 Muestra de contratación IE. Rosalía Suárez.....	141
Cuadro 32 Evaluación rendición de la cuenta IE Rosalía Suárez	143
Cuadro 33 Muestra de contratación IE. Dinamarca.....	148
Cuadro 34 Evaluación rendición de la cuenta IE. Dinamarca.....	151
Cuadro 35 Muestra de contratación IE. Rodrigo Correa Palacio.....	156
Cuadro 36 Evaluación rendición de la cuenta IE. Rodrigo Correa Palacio.....	158
Cuadro 37 Muestra de contratación IE. Juvenil Nuevo Futuro	164
Cuadro 38 Evaluación rendición de la cuenta IE. Juvenil Nuevo Futuro	169
Cuadro 39 Muestra de contratación IE. Educativa Manuel José Gómez Serna..	174
Cuadro 40 Evaluación rendición de la cuenta IE. Manuel José Gómez Serna.....	177
Cuadro 41 Muestra de contratación IE. El Pedregal	182
Cuadro 42 Evaluación rendición de la cuenta IE El Pedregal	184
Cuadro 43 Muestra de contratación IE. Barrio Santa Margarita.....	189
Cuadro 44 Evaluación rendición de la cuenta IE. Barrio Santa Margarita	192
Cuadro 45 Muestra de contratación IE. Don Bosco	197
Cuadro 46 Evaluación rendición de la cuenta IE. Don Bosco	200
Cuadro 47 Muestra de contratación IE. Colegio Loyola	205
Cuadro 48 Evaluación rendición de la cuenta IE. Colegio Loyola	207
Cuadro 49 Muestra de contratación IE. San Cristóbal	212
Cuadro 50 Evaluación rendición de la cuenta IE. San Cristóbal	215
Cuadro 51 Muestra de contratación I.E. Santa Elena	220

Cuadro 52 Evaluación rendición de la cuenta I.E. Santa Elena	223
Cuadro 53 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE	230
Cuadro 54 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. SOL DE ORIENTE	232
Cuadro 55 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. LUSITANIA PAZ DE COLOMBIA	235
Cuadro 56 Evaluación Plan de mejoramiento I.T.I. PASCUAL BRAVO	238
Cuadro 57 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. ANTONIO DERKA.....	242
Cuadro 58 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. JOSE ROBERTO VASQUEZ	246
Cuadro 59 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. SAN JOSE OBRERO	248
Cuadro 60 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. FINCA LA MESA	251
Cuadro 61 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. SAN PABLO	253
Cuadro 62 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	256
Cuadro 63 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. KENNEDY.....	258
Cuadro 64 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	260
Cuadro 65 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. Miraflores Luis Eduardo Valencia García	262
Cuadro 66 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. SAMUEL BARRIENTOS	265
Cuadro 67 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. YERMO Y PARRES.....	268
Cuadro 68 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. CEFA.....	270
Cuadro 69 Relación de Contratos Verificados en el Marco de la Atención de la PQRSD – Plataforma Master 2000	272
Cuadro 70 Consolidado de hallazgos Auditoría de Cumplimiento.....	274

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Medellín, 5 de diciembre de 2025

Doctora

CAROLINA FRANCO GIRALDO

Secretaria de Educación

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Ciudad

Respetada Dra. Carolina

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Distrital de Medellín realizó la Auditoría de Cumplimiento aplicada a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de las Instituciones Educativas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en relación con la gestión contractual de las Instituciones Educativas Distritales.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Medellín, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Auditoría de Cumplimiento aplicada a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de las Instituciones Educativas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo

establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI¹.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Medellín, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por las entidades consultadas, en relación con los procesos contractuales con los respectivos soportes de cada una de sus etapas en las I.E.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal de Sistema Educativo.

La auditoría se adelantó en la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal de Sistema Educativo. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2024 y abarcó el período comprendido entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

El informe contiene los resultados generales sobre el asunto auditado y el análisis detallado por cada Institución Educativa, estructurado en capítulos independientes para facilitar su consulta y garantizar la claridad en la presentación de los hechos verificados.

Los hallazgos se dan a conocer en el presente Informe y son el resultado del análisis y revisión en el desarrollo de los procedimientos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

1.1 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

1.1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de los criterios de auditoría aplicables a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en relación con la gestión contractual durante la vigencia 2024, establecidos en el alcance de la auditoría, el cual será desarrollado en el programa de auditoría, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.
2. Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.
3. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos
4. Emitir concepto sobre el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Resolución 460 de abril 24 de 2024 Versión 11 Revisión y rendición de la cuenta.
- Decreto 111 de 1996: Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Decreto Municipal 006 de 1998: Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín.
- Ley 819 de 2003 Normas orgánicas en materia de presupuesto.

- Resolución 533 de 2015. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Instructivo 001 de diciembre de 2024, Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2024 - 2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, complementarias y vigentes sobre contratación Estatal.
- Las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente que apliquen.

1.2.1 FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se aplicaron los criterios establecidos en el marco legal y normativo que regula la organización, administración, ejecución presupuestal, contratación y rendición de cuentas de los establecimientos educativos estatales.

Los criterios de auditoría se sustentaron principalmente en:

Acuerdos, Manuales de contratación de las Instituciones Educativas. -Guías para la Administración del Fondo de Servicios Educativos.

Decreto 4791 de 2008, artículos relacionados con el Programa Anual de Caja – PAC

Artículo 2°. Definición.

Artículo 3°. Administración del Fondo de Servicios Educativos.

Artículo 5°. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la

normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.

Artículo 6°. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.

Artículo 14. Flujo de caja.

Resolución Distrital 202050079609 de diciembre 16 de 2020.

Resolución 20215003445 de enero 22 de 2021.

Decreto 1130 de diciembre 20 de 2023 (liquidación del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín).

Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.10. El presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos debe registrarse conforme al Decreto Distrital, mantenerse equilibrado, y sus modificaciones (adiciones, reducciones o traslados) deben ser consistentes, justificadas y realizadas según el procedimiento legal, sin comprometer recursos por encima del flujo de caja ni antes de su recepción efectiva.

Artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 – Prohibiciones en la ejecución del gasto de los Fondos de Servicios Educativos. 3. El ordenador del gasto debe abstenerse de comprometer recursos del Fondo en donaciones, subsidios, gastos de personal, o contratación de servicios de aseo, vigilancia y capacitación del personal de planta, preparatorios del ICFES, gastos suntuarios.

Resolución 0460 de 2024 – Versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes emitida por la Contraloría Distrital de Medellín. Artículos. 16 y 17 Los rectores o directores rurales deben rendir la cuenta del Fondo de Servicios Educativos mediante el sistema de información Gestión Transparente, utilizando los formatos oficiales (incluido F-CF-RC-020), garantizando suficiencia, calidad y oportunidad de la información.

Artículo 16. De los fondos de servicios educativos — Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

Artículo 17. De la información que deben rendir los administradores de los Fondos de Servicios Educativos.

Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y las normas tributarias vigentes. Los pagos contractuales deben realizarse con soportes completos y válidos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la elaboración de las actas de liquidación y la correcta aplicación de las retenciones tributarias, previniendo afectaciones al patrimonio público o vulneraciones a los principios de la gestión fiscal.

Decreto 4791 de 2008

Artículo 4°. Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Artículo 6°. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.

En conjunto, este marco normativo permitió verificar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad fiscal, así como la adecuada aplicación de los procedimientos presupuestales, contractuales y administrativos exigidos a los Fondos de Servicios Educativos.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Cumplimiento comprendió la verificación de los hechos económicos de la contratación de los Fondos de Servicios Educativos seleccionados, registrados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín durante la vigencia 2024.

Además, el presente ejercicio auditor incluye el seguimiento al Plan de Mejoramiento, derivado de la Auditoría de Cumplimiento 2021, con el fin de evaluar el avance y la efectividad de las acciones implementadas en aquellas Instituciones Educativas a las cuales se les formuló hallazgos.

Cuadro 1 Muestra Instituciones Educativas

Nº Consecutivo	Institución/Centro Educativo	Código DANE	COMUNA
1	Institución Educativa José María Bernal	105001000132	16
2	Institución Ed. Pbro. Camilo Torres Restrepo	105001000141	4
3	Institución Educativa Héctor Abad Gómez	105001000256	10
4	Institución Educativa José Acevedo y Gómez	105001000396	15
5	Institución Educativa Alfredo Cock Arango	105001000795	6
6	Institución Educativa Diego Echavarria Misas	105001000931	5
7	Institución Educativa Cristóbal Colon	105001001252	12
8	Institución Educativa Javiera Londoño	105001001562	10
9	Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz	105001001881	13
10	Institución Educativa Federico Ozanam	105001002011	9
11	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe	105001002020	12
12	Institución Educativa Lucrecio Jaramillo	105001002461	11
13	Institución Educativa Mater Dei	105001002798	11
14	Institución Educativa Santa Rosa de Lima	105001003387	12
15	Institución Educativa Rosalia Suárez	105001003450	16
16	Institución Educativa Dinamarca	105001006068	5
17	Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio	105001006483	5
18	Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro	105001007889	6
19	Institución Ed. Manuel José Gómez Serna	105001017965	5
20	Institución Educativa El Pedregal	105001019194	6
21	Institución Educativa Barrio Santa Margarita	105001019330	7
22	Institución Educativa Ciudad Don Bosco	105001020273	7
23	Institución Educativa Colegio Loyola	105001025984	5
24	Institución Educativa San Cristóbal	205001006232	60
25	Institución Educativa Santa Elena	205001011031	90

Fuente: Rendición de la cuenta. Elaboró Equipo Auditor

Cuadro 2 Instituciones Educativas con seguimiento a la presentación del Plan de Mejoramiento – Auditoría de Cumplimiento 2021

Nº	Hallazgos	Nº de Hallazgos
1	Institución Educativa Ciudadela Nuevo Occidente	1
2	Institución Educativa Lusitania Paz de Colombia	2
3	Institución Educativa Pascual Bravo	3
4	Institución Educativa Antonio Derka	4
5	Institución Educativa José Roberto Vásquez	3
6	Institución Educativa Sol de Oriente	1
7	Institución Educativa San José Obrero	1
8	Institución Educativa Finca La Mesa	3
9	Institución Educativa San Pablo	2
10	Institución Educativa Marco Fidel Suárez	1
11	Institución Educativa Kennedy	1
12	Institución Educativa José Félix de Restrepo	2
13	Institución Educativa Miraflores Luis Eduardo Valencia	1
14	Institución Educativa Samuel Barrientos	2
15	Institución Educativa Yermo y Parres	2
16	Institución Educativa Centro de Formación de Antioquia CEFA	1
TOTAL		30

Fuente: Rendición de la cuenta. Elaboró Equipo Auditor

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance, ni situaciones atribuibles al auditado que incidieran de manera negativa en el desarrollo o en los resultados de la auditoría.

1.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado del proceso auditor adelantado a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, la Contraloría Distrital de Medellín constituyeron cinco (5) hallazgos administrativos, de las cuales uno (1) presenta incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en atención a los hechos identificados y la valoración técnica efectuada.

A continuación, se presenta la relación de los hallazgos por Institución Educativa:

Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo: Se constituyó un hallazgo administrativo por la publicación extemporánea de la Relación de Contratos en la Plataforma Gestión Transparente, incumpliendo los términos definidos para la rendición de la información contractual.

Institución Educativa Santa Rosa de Lima: Se constituyó un hallazgo administrativo por la publicación extemporánea de la Relación de Contratos en la Plataforma Gestión Transparente, incumpliendo los términos definidos para la rendición de la información contractual.

Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro: Se configuró un hallazgo administrativo por deficiencias en la verificación de la facturación y en la supervisión contractual.

Institución Educativa Santa Elena: Se constituyó un hallazgo administrativo por la publicación extemporánea de la Relación de Contratos en la Plataforma Gestión Transparente, incumpliendo los términos definidos para la rendición de la información contractual.

Institución Educativa Javiera Londoño: Se estableció un Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, derivada del incumplimiento

del objeto contractual, específicamente por la adquisición y pago de bienes que no correspondían a las especificaciones contratadas, generando un detrimento patrimonial estimado en \$7.151.450.

Es de aclarar que, de los hallazgos por la no rendición de manera oportuna de la relación de contratos en la Plataforma Gestión Transparente, pueden llegar a generar un sancionatorio para los gestores fiscales.

1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, las Instituciones Educativas debe elaborar, ajustar y presentar el Plan de Mejoramiento vigente que se encuentra desarrollando, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal sentido elaborará el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del aplicativo Gestión Transparente módulo Anexos Adicionales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución que rige el tema en la CDM.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Cumplimiento realizada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, vigencia 2024, permitió obtener evidencia suficiente y apropiada para emitir un concepto sobre el grado de cumplimiento de los criterios de auditoría relacionados con la gestión contractual, la rendición de la cuenta, el control fiscal interno y la ejecución del plan de mejoramiento de cada Institución Educativa evaluada.

La auditoría se realizó a partir de la verificación de los procesos contractuales, la revisión documental en SECOP II y en Gestión Transparente, el análisis de los soportes presupuestales y contables, así como la constatación del estado de avance o cierre de las acciones de mejora suscritas por cada institución en el marco del Plan de Mejoramiento derivado de auditorías anteriores.

Como resultado de este proceso, se identificaron niveles diferenciados de cumplimiento frente a los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad fiscal, visibles tanto en la gestión contractual como en la calidad y suficiencia de la información rendida.

A continuación, se presentan los resultados detallados por Institución Educativa, elaborados en capítulos independientes, conforme a la evidencia obtenida.

RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

El objeto de la auditoría se centró en la gestión contractual de los Fondos de Servicios Educativos durante la vigencia 2024, incluyendo la verificación del cumplimiento normativo en materia presupuestal, contractual, de control interno, de transparencia, de rendición de la cuenta y de seguimiento al plan de mejoramiento. Los resultados generales permiten evidenciar:

- Cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión contractual

La mayoría de las instituciones registró actuaciones contractuales alineadas con los procedimientos establecidos, observándose documentación coherente entre estudios previos, contratos y actas posteriores. Sin embargo, en algunas Instituciones Educativas persisten situaciones relacionadas con la falta de

oportunidad en la publicación contractual y con inconsistencias en el desarrollo del proceso precontractual.

- Calidad, suficiencia y oportunidad de la información rendida

El análisis evidenció que la mayoría de las instituciones cumple con la rendición de la cuenta bajo los lineamientos de la Resolución 460 de 2024. No obstante, se identificaron casos en los que la información publicada en SECOP II no es completa o no se encuentra cargada en su totalidad, lo que afecta la oportunidad y suficiencia exigidas por la norma.

- Evaluación del control fiscal interno

Las instituciones evaluadas presentan comportamientos heterogéneos frente al desarrollo de la Matriz de Riesgos y su implementación. Varias instituciones cuentan con mapas de riesgos actualizados, mientras que otras no evidencian su existencia o la mantienen en elaboración. Ello refleja diferencias en el grado de madurez del control interno.

- Cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento

En la mayoría de los casos, las acciones correctivas derivadas de auditorías previas fueron ejecutadas de manera eficaz y efectiva, por lo que las acciones fueron cerradas por el Equipo auditor.

RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EVALUADAS:

2.1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BERNAL

HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

En noviembre de 2024, la comunidad educativa de la Institución Educativa José María Bernal vivió una jornada llena de orgullo y alegría al ser homenajeada por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación durante la ceremonia de los **Premios a la Calidad de Medellín**. En este importante evento, la institución fue merecedora de tres reconocimientos destacados, reflejo del compromiso constante con la excelencia educativa y el trabajo en equipo de toda la comunidad escolar.

El primero de ellos exaltó la **gestión institucional**, valorando los procesos de liderazgo, planeación y participación que fortalecen su proyecto educativo. El segundo galardón premió el **mejoramiento continuo de la calidad**, fruto de la dedicación del cuerpo docente, el personal administrativo y los estudiantes por alcanzar altos estándares académicos y formativos. Finalmente, la institución recibió el más prestigioso de los reconocimientos: el **Premio Árbol de la Vida** en la categoría “*Escuela Gestión Ejemplar*”, un honor que se concede cada año a una sola institución pública que se distingue por su impacto positivo, innovación pedagógica y compromiso con el desarrollo integral de su comunidad.

2.1.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa José María Bernal, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa José María Bernal desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa José María Bernal, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa José María Bernal cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son

suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa José María Bernal en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.1.2. MUESTRA DE AUDITORIA

Para la determinación de la muestra en la I.E. José María Bernal, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 3 Muestra de contratación IE JOSÉ MARÍA BERNAL

Item	Nº Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	16 de 2024	Adquisición de mobiliario en sillas universitarias para dotación de las aulas	Comercializadora Jorge Londoño S.A.S.	\$ 12.652.080
2	07 de 2024	Mantenimiento a todo costo en sistema eléctrico, baños, techos y demás áreas	Fast Soluciones AVC S.A.S.	\$ 7.374.000
3	11 de 2024	Adquisición de equipos varios (computador, monitor, dotación tecnológica)	Programación Asesorías y Comercialización en Sistemas S.A.S.	\$ 8.855.274
4	02 de 2024	Servicios profesionales en el área contable (abril – diciembre)	Jairo Alberto Osorio Sánchez	\$ 6.750.000
5	13 de 2024	Suministro de papelería y oficina	Inversiones Publi JJ S.A.S.	\$ 4.415.983
Total General				\$ 40.047.337

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia auditada, la Institución Educativa José María Bernal contó con una asignación presupuestal inicial de \$52.915.471, la cual se incrementó a un presupuesto definitivo de \$88.362.794. Al cierre del periodo, se ejecutaron \$79.895.368, equivalente al 90% del presupuesto definitivo, reflejando una ejecución adecuada y oportuna de los recursos asignados.

La Institución Educativa José María Bernal suscribió 17 contratos durante la vigencia analizada, por un valor total de \$77.489.977. De los cuales se seleccionó una muestra de 5 contratos por un valor de \$40.047.337, equivalente al 52% de la ejecución contractual y al 29% del total de contratos.

2.1.3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución José María Bernal desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa determinada fue de \$1.611.792 la cual se mantuvo dentro de rangos razonables frente a los valores contratados, lo que respalda la adecuada administración de los fondos educativos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. José María Bernal rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto Favorable. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 4 Evaluación rendición de la cuenta IE José María Bernal.

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable
Rangos de Calificación			
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia², la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

² Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arroja una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.2 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO

HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del Laboratorio de Calidad de la Subsecretaría de Planeación Educativa, desarrolló el procedimiento denominado Índice Multidimensional de Calidad Educativa Ampliado (IMCE-A), herramienta que permite recopilar y analizar datos de cada institución educativa mediante criterios estadísticos de medición, con el fin de identificar procesos orientados al mejoramiento de la calidad educativa.

De acuerdo con el documento técnico elaborado por el Laboratorio de Calidad, se establecen parámetros de evaluación que permiten clasificar los establecimientos educativos y determinar cuáles son acreedores de reconocimiento. Los datos que sustentan dicha clasificación son de carácter público y se encuentran disponibles para consulta.

En el año 2023, la institución auditada fue galardonada con el premio “Escuela Gestión Ejemplar”, por el cual recibió un incentivo económico de \$64 millones. En ese mismo año, obtuvo el reconocimiento en la Categoría Media Técnica, con un estímulo adicional de \$37 millones, destinados específicamente al fortalecimiento de esta área.

Los recursos fueron invertidos en la adecuación de un aula de sistemas para la media técnica, la instalación de aires acondicionados en las salas de sistemas, la adquisición de equipos y mobiliario, y el mantenimiento de la infraestructura institucional.

Dado que la Auditoría de Cumplimiento se encuentra enmarcada en la revisión de los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se precisa que, si bien la ejecución de los recursos provenientes de los premios Ser Mejor 2023 resulta de gran relevancia para la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo, estos fueron ejecutados durante la vigencia 2024 y, por tanto, no fueron incluidos dentro de la muestra de contratos seleccionados en la Auditoría.

2.2.2. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

No obstante, se identificaron debilidades en la oportunidad del reporte, debido a la rendición extemporánea de la relación de contratos en el Sistema Gestión Transparente

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

Relación de hallazgos

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín constituyó un (1) hallazgo administrativo. Se evidenciaron situaciones relacionadas con la rendición extemporánea de la relación de contratos en el Sistema Gestión Transparente y el incumplimiento de los plazos de rendición y publicidad establecidos.

2.2.3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 5 Muestra de contratación IE. Presbítero Camilo Torres Restrepo

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	12-2024	Renovación sistema académico	GMA Digital SAS	2.076.000
2	14-2024	Recarga extintores	Fumigaciones y extintores la cobra SAS	1.249.500
3	19-2024	Mantenimiento infraestructura	Fast Soluciones AVC SAS	25.642.000
4	21-2024	Suministro de tóner	Jose Alexander Arboleda Cardona	1.055.000
Total General				30.022.500

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo tuvo una asignación inicial de \$32.445.500, la cual se amplió a un presupuesto definitivo de \$164.228.594. La ejecución alcanzó \$161.691.211, correspondiente al 98% del presupuesto definitivo, demostrando una adecuada gestión financiera y una ejecución casi total de los recursos.

Durante la vigencia auditada, la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo suscribió 21 contratos por un valor total de \$161.609.690, de los cuales se revisó una muestra de 4 contratos por \$30.022.500, que representan el 19% de la ejecución contractual y el 19% del total de contratos.

2.2.4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

Las pruebas de auditoría y la visita de campo evidenciaron una gestión contractual eficiente, caracterizada por la aplicación de procedimientos ajustados a la normativa y la observancia de los principios de economía, eficiencia y eficacia. No se evidenciaron desviaciones significativas. La materialidad cuantitativa fue de \$3.361.482, valor dentro de los límites de razonabilidad definidos para la auditoría.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo no rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada de manera extemporánea a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 60 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **desfavorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Adicionalmente, se observó la publicación extemporánea de la información contractual en el SECOP II, incumpliendo los plazos de publicidad y transparencia definidos en la normativa vigente.

Cuadro 6 Evaluación rendición de la cuenta IE. Presbítero Camilo Torres Restrepo

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	0,0	10%	0,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0,0	30%	0,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			60,0
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

Durante la revisión se constató que, si bien la documentación contractual se encuentra organizada y cuenta con los soportes requeridos, la oportunidad en la rendición y publicación de la información no se ajusta a los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024.

La rendición de la cuenta de la Institución fue calificada como **desfavorable**, al evidenciarse debilidades en la oportunidad y cumplimiento de las obligaciones de rendición y publicidad de la información contractual, lo que afecta la transparencia y confiabilidad del proceso de rendición de cuentas.

Hallazgo Administrativo No. 1 (Corresponde a la Observación Administrativa 1. del Informe Preliminar) Rendición Extemporánea de Contratos en Gestión Transparente.

HECHO:

En la verificación del Sistema de Información Gestión Transparente, se evidenció que la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo realizó la rendición de la Relación de Contratos suscritos durante la vigencia 2024 el 9 de septiembre de 2025, pese a que dicha obligación legal debió realizarse a más tardar el 15 de febrero de 2025 según la Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

EVIDENCIA:

Se realizó la verificación en el Sistema de Información Gestión Transparente, módulo Anexos Rendición Anual, correspondiente a la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo. En dicha revisión se observó la información reportada sobre la relación de contratos suscritos en la vigencia 2024.

Hallazgo de Rendición Extemporánea En la plataforma mencionada se evidencia que la rendición de la relación de contratos se efectuó el 09/09/2025, tal como se muestra en la imagen adjunta (Gestión Transparente – Módulos de Anexos Rendición Anual). Este hecho confirma que la rendición se realizó fuera del plazo establecido en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, que fijaba como fecha límite el 15 de febrero de 2025.

Gestión Transparente				Contraloría Distrital de Medellín		
				MÓDULOS DE ANEXOS RENDICIÓN ANUAL		
Antioquia - Valle de Aburrá - Medellín - IE CAMILO TORRES RESTREPO				Datos del: 05/11/2025 - Hora: 1:32 p.m.		
Clasificación de la Entidad: Fondos de Servicios Educativos - Módulo: Anexos Adicionales						
Desde: 01/01/2024 - Hasta: 31/12/2024						
SUJETO DE CONTROL	CLASIFICACIÓN ENTIDAD	PERÍODO (VIGENCIA)		ANEXO (HIPERVINCULO AL DOCUMENTO)	FECHA DE REPORTADO	RENDIDO (SI / NO)
IE CAMILO TORRES RESTREPO	Fondos de Servicios Educativos	01/01/2024	31/12/2024	F-CF-RC-015 Relación de Contratos y/u Orden de Compra y/u Orden de Servicio de Gastos Fondos de Servicios Educativos.		No
IE CAMILO TORRES RESTREPO	Fondos de Servicios Educativos	01/01/2024	31/12/2024	F-CF-RC-017 Plan de mejoramiento único: Formulación de acciones para subsanar los hallazgos determinados en las auditorías. Exclusivo DECTI		No
IE CAMILO TORRES RESTREPO	Fondos de Servicios Educativos	01/01/2024	31/12/2024	F-CF-RC-017 Plan de mejoramiento único: Informe de seguimiento. Exclusivo DECTI		No
IE CAMILO TORRES RESTREPO	Fondos de Servicios Educativos	01/12/2024	31/12/2024	F-CF-RC-015 Relación de Contratos y/u Orden de Compra y/u Orden de Servicio de Gastos Fondos de Servicios Educativos.	09/09/2025	Si
IE CAMILO TORRES RESTREPO	Fondos de Servicios Educativos	01/12/2024	31/12/2024	F-CF-RC-017 Plan de mejoramiento único: Formulación de acciones para subsanar los hallazgos determinados en las auditorías. Exclusivo DECTI		No
IE CAMILO TORRES RESTREPO	Fondos de Servicios Educativos	01/12/2024	31/12/2024	F-CF-RC-017 Plan de mejoramiento único: Informe de seguimiento. Exclusivo DECTI		No

ELABORADO POR: Julio Giraldo Jimenez / CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLIN - EN FECHA: 05/11/2025 - HORA 01:32 p.m.
usp_rpt_GetFuncionalArea

PAGINA 1 DE 1
rpt_FuncionalAreaDocs

CRITERIO:

Resolución 460 de 2024– Contraloría Distrital de Medellín. Artículo 16: De los fondos de servicios educativos- Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La presente resolución aplica a los fondos de Servicios Educativos con Jurisdicción en el Distrito Especial de Medellín, por cuanto son unidades básicas en donde se ejerce gestión fiscal, frente al manejo presupuestal, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos rendición de cuentas, entre otras de los Fondos de Servicios Educativos.

Artículo 17. De información que deben rendir los administradores de los Fondos de Servicios Educativos.

FORMATO	INFORMACIÓN QUE SE DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Módulo Contratación			
Documentos Soportes: Formatos y/o Informes:			
Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto			
Gestión Contractual			
F-CF-RC-020	Relación de Contratos y/o Orden de Compra y/o Orden de Servicio de Gastos - Fondos de Servicios Educativos.	dic-31	feb-15
Módulo Anexos Adicionales			
Documentos Soportes: Formatos y/o Informes Anexos:			
Conceptos de Aspectos Transversales de los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Gestión Financiera			
F-CF-RC-018	Plan de mejoramiento único: Informe de seguimiento	jun-30 dic-31	jul-31 feb-15
F-CF-RC-018	Plan de mejoramiento único: Formulación de acciones para subsanar los hallazgos determinados en las auditorías.	Cada que se genere	10 días hábiles, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría.

CAUSA:

La rendición extemporánea obedece a varios factores administrativos y de gestión:

Falta de seguimiento riguroso a los plazos establecidos en la Resolución 460 de 2024, reflejando debilidades en la planificación institucional y el cumplimiento de obligaciones legales.

Desconocimiento o interpretación errónea del régimen exceptuado aplicable a los fondos de servicios educativos, según la Ley 715 de 2001, generando confusión sobre la obligatoriedad de reportar en Gestión Transparente.

Debilidad en el sistema de control interno, que no alertó oportunamente sobre el vencimiento del plazo.

Falta de articulación entre las áreas financiera y administrativa, lo que impidió una gestión coordinada y eficaz del proceso contractual.

EFEECTO:

El incumplimiento del plazo para la rendición de la relación de contratos genera varias consecuencias:

La institución se expone a sanciones por parte de los entes de control fiscal, como la Contraloría Distrital de Medellín.

Se limita el control fiscal oportuno sobre los recursos del fondo educativo, dificultando la detección de posibles irregularidades o desviaciones presupuestales.

En consecuencia se configura un **Hallazgo Administrativo**.

POSICIÓN DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN: La respuesta de la Institución Educativa no es de recibo, si bien reconoce la rendición extemporánea y expresa su compromiso para subsanar esta situación en la rendición de la vigencia 2025, ello no desvirtúa el incumplimiento del plazo establecido en la Resolución 460 de 2024. La obligación de reportar dentro de los términos establecidos y su inobservancia afecta la oportunidad y eficacia del control fiscal, motivo por el cual se mantiene la observación administrativa y se constituye en **Hallazgo Administrativo**.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia³, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

³ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arroja una calificación de 1,4 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,4
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación. Aunque se evidenció la rendición extemporánea de información contractual, situación tratada en apartados anteriores.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia y al uso responsable de los recursos públicos, aunque la transparencia se vio afectada por la falta de oportunidad en la rendición de la cuenta y publicación de la información contractual.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.3 INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

2.3.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

No obstante, durante la revisión efectuada al proceso de ejecución contractual, se identificó una situación que evidencia debilidades en la verificación de obligaciones tributarias: la Institución Educativa Héctor Abad Gómez practicó de manera incorrecta la Retención en la Fuente por compras en el Contrato 12 de 2024, suscrito

para la adquisición de implementos de papelería. La revisión de la factura de venta No. 16 del Comprobante de Egreso 1010 evidenció que la Institución aplicó una retención de \$55.000, cuando el valor correcto debía ser \$549.691, generando una diferencia de \$494.691 por concepto de retención no efectuada. Este hecho refleja debilidades en el proceso de verificación y cálculo de obligaciones tributarias derivadas de la contratación.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Héctor Abad Gómez en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.3.2 MUESTRA DE AUDITORIA

Para la determinación de la muestra en la I.E. Héctor Abad Gómez, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 7 Muestra de contratación IE. Héctor Abad Gómez

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	03 de 2024	Compra de insumos para oficina, actividades culturales y pedagógicas	Gladys Arely Mesa Jiménez	25.797.890
2	05 de 2024	Compra de suministros de aseo y bioseguridad	Wilmar Alberto Uribe Mesa	25.554.276
3	06 de 2024	Mantenimiento de infraestructura en ambas sedes	Mercedes Asprilla	14.360.000
4	09 de 2024	Actualización del software académico (incluye alojamiento)	GMA DIGITAL S.A.S	7.090.000
5	12 de 2024	Adquisición de papelería para la IE	Lina María Molina Cardona	21.987.650
6	17 de 2024	Adquisición de cuaderno memoria institucional	Corporación Cultural y Artística Knockout	8.320.000
Total General				103.109.816

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez contó con una asignación inicial de \$121.609.042, que se amplió a un presupuesto definitivo de \$202.056.349. La ejecución alcanzó \$162.942.960, correspondiente al 81% del presupuesto definitivo, evidenciando una utilización adecuada de los recursos programados.

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez celebró 17 contratos durante la vigencia analizada, por un valor total de \$152.368.040. Se seleccionó una muestra de 6 contratos por \$103.109.816, equivalente al 68% de la ejecución contractual y al 35% del total de contratos.

2.3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

De acuerdo con las pruebas practicadas y la revisión documental, la gestión contractual fue desarrollada con criterios de eficiencia y eficacia, evidenciándose cumplimiento normativo y una ejecución acorde con la planeación establecida.

La materialidad cuantitativa calculada fue de \$3.169.255, valor que se mantiene dentro del rango considerado razonable para la evaluación de la gestión.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

Como resultado de la auditoría no se detectaron Hallazgos de auditoría.

No obstante, como resultado de las pruebas aplicadas se identificó una situación de incumplimiento relacionada con la aplicación de la Retención en la fuente durante la ejecución contractual.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. Héctor Abad Gómez rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto Favorable. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 8 Evaluación rendición de la cuenta IE. Héctor Abad Gómez

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución Educativa Héctor Abad Gómez se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

Como resultado de la auditoría no se detectaron Hallazgos de auditoría

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia⁴, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

⁴ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Héctor Abad Gómez ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ

2.4.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa José Acevedo y Gómez cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa José Acevedo y Gómez en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.4.2. MUESTRA DE AUDITORIA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 9 Muestra de contratación IE José Acevedo y Gómez.

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	04 de 2024	Servicios contables	Corporación de Profesionales y Asesorías Integrales Corpasi	11.488.000
2	07 de 2024	Mantenimiento de instalaciones físicas	Mov Soluciones SAS	11.475.000
3	12 de 2024	Material de lectura	Importaciones Grafam SAS	12.022.000
4	15 de 2024	Herramientas tecnológicas	Vallejo Rendón Importaciones SAS	12.010.400
5	21 de 2024	Refrigerios escolares	Iván Darío Zapata Rivera	3.900.000
6	09 de 2024	Actualización de software académico	GMA DIGITAL S.A.S	7.090.000
Total General				57.985.400

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante el periodo analizado, la Institución Educativa José Acevedo y Gómez tuvo una asignación presupuestal inicial de \$170.877.604, que se incrementó a \$263.906.268. La ejecución presupuestal fue de \$219.141.914, alcanzando un 83% de cumplimiento respecto al presupuesto definitivo.

En contratación, la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, celebró 20 contratos por un valor total de \$109.542.898. Se seleccionó una muestra de 6

contratos por \$57.985.400, lo que equivale al 53% de la ejecución contractual y al 30% del total de contratos.

2.4.3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Se evidenció cumplimiento normativo, adecuada planeación y ejecución eficiente. La materialidad cuantitativa fue de \$2.278.492, dentro de los márgenes establecidos. En conjunto, la gestión contractual y presupuestal demuestra eficacia en la administración y utilización de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez, rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024,

“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto Favorable. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 10 Evaluación rendición de la cuenta I.E. José Acevedo y Gómez

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia⁵, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

⁵ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arroja una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

2.5.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calida y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución,

supervisión y control contractual de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa Alfredo Cock Arango auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Alfredo Cock Arango en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.5.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa Alfredo Cock Arango, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 11 Muestra de contratación IE. Alfredo Cock Arango

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	04-2024	Mantenimiento de Infraestructura	D&F Acabados S.A.S	19.214.627
2	03-2024	Sistema de Notas	GMA Digital S.A.S	3.278.000
3	02-2024	Servicios profesionales de contabilidad y acompañamiento financiero	Margarita María Rivas Ortiz	9.000.000
4	08-2024	Compra de Papelería	Orozco Toro Oscar de Jesús	7.231.725
5	09-2024	Compra de Impresora	IMPORMARCAS S.A.S.	6.500.000
6	07 de 2024	Compra de aseo	Orozco Toro Oscar de Jesús	4.434.250
Total General				49.658.602

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa Alfredo Cock Arango contó con una asignación inicial de \$65.857.000, ajustada posteriormente a un presupuesto definitivo de \$85.053.511, del cual se ejecutaron \$65.374.789, lo que corresponde al 77% del total disponible, reflejando una ejecución moderada con tendencia a la eficiencia.

Se suscribieron 18 contratos por \$64.635.183, de los cuales se revisó una muestra de 6 contratos por \$49.658.602, equivalente al 77% de la ejecución contractual y al 33% del total.

2.5.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

La gestión contractual presentó cumplimiento de las disposiciones normativas, adecuada supervisión y transparencia en la ejecución. La materialidad cuantitativa determinada fue de \$1.344.412, en niveles razonables. En general, la institución mantiene prácticas eficientes, acordes con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La Institución Educativa Alfredo Cock Arango rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, “Por

medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto Favorable. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 12 Evaluación rendición de la cuenta IE. Alfredo Cock Arango

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Alfredo Cock Arango demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución Educativa Alfredo Cock Arango se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia⁶, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

⁶ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Alfredo Cock Arango ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS

2.6.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución,

supervisión y control contractual de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.6.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 13 Muestra de contratación IE. Diego Echavarría Misas

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	07 de 2024	Habilitación sistema académico de la plataforma Master 2000, incluye sitio web y aplicación.	GMA DIGITAL S.A.S.	6.000.000
2	10 de 2024	Servicios de impresión para grados y eventos institucionales.	López Flórez Gloria	25.937.083
3	12 de 2024	Reparación y mantenimiento preventivo de techos y reparaciones varias.	Infotech Servicios y Soluciones S.A.S.	20.000.000
4	17-2024	Adquisición de equipo administrativo y de infraestructura educativa (proyectores, cabinas, pantallas).	Arboleda Cardona José Alexander	25.980.000
5	18-2024	Suministro de papelería y materiales de oficina.	Valencia Gómez Giovanni Alberto	20.156.220
6	23-2024	Adquisición de televisores, DVR, cámaras de seguridad y equipos asociados.	JFA Suministros y Sistemas SAS	20.528.847
7	26-2024	Suministro de refrigerios para la clausura de fin de año.	Restrepo Madrigal Andrés Fernando	11.000.000
8	09 de 2024	Compra de artículos deportivos	Hugo Alejandro Rendón Hurtado	16.496.000
Total General				146.098.150

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia auditada, la Institución Educativa Diego Echavarría Misas tuvo una asignación presupuestal de \$221.002.185, ajustada a un presupuesto definitivo de \$297.816.817. La ejecución alcanzó \$284.002.593, equivalente al 95% del presupuesto definitivo, lo que refleja una administración efectiva de los recursos.

La entidad suscribió 29 contratos por \$280.468.602, de los cuales se revisaron 8 por un valor de \$146.098.150, equivalentes al 52% de la ejecución contractual y al 28% del total de contratos.

2.6.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que Institución Educativa Diego Echavarría Misas, desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

Se verificó cumplimiento normativo y planeación adecuada. La materialidad cuantitativa fue de \$5.833.747, considerada razonable. La gestión se destaca por su eficiencia en la aplicación de los fondos, en concordancia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La Institución Educativa Diego Echavarría Misas, rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto Favorable. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 14 Evaluación rendición de la cuenta IE. Diego Echavarría Misas

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia⁷, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

⁷ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.7 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN

2.7.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Cristóbal Colón, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa, así como en la revisión

de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Cristóbal Colón en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.7.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa Cristóbal Colón, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 15 Muestra de contratación IE. Cristóbal Colón

Ítem	Nº Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	3	Refrigerios y reconocimientos para actividades pedagógicas y culturales	Gloria Adriana Cano Celis	13.137.047
2	4	Renovación licencia de funcionamiento, Software Académico	GMA DIGITAL S.A.S	4.040.100
3	9	Útiles y papelería para la institución educativa	Mayerling Barragán Pallares	21.333.515
4	11	Materiales y suministros de ferretería para la institución educativa	Edwin Alberto Espinal Ramírez	25.500.000
5	15	Mantenimiento de infraestructura educativa a todo costo	W Mantenimiento y Construcciones SAS	25.000.000
6	16	Materiales e insumos electrónicos para fortalecer ambientes de aprendizaje y laboratorios	Ardobot Robótica SAS	23.014.704
7	17	Dotación de infraestructura educativa: TV LED, osciloscopio, mobiliario	Luis Carlos Gómez Alzate	18.400.000
Total General				130.425.366

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa Cristóbal Colón contó con una asignación inicial de \$98.019.000, que se amplió a \$210.976.325, con una ejecución de \$178.952.080, lo que equivale al 85% del presupuesto definitivo. Este nivel refleja una gestión responsable y capacidad administrativa para ejecutar los recursos.

Durante la vigencia, se suscribieron 17 contratos por \$177.877.111 La muestra auditada comprendió 7 contratos por \$130.425.366, equivalentes al 73% de la ejecución contractual y al 41% del total de contratos.

2.7.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la Institución Educativa Cristóbal Colón desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

Se evidenció cumplimiento normativo, planeación adecuada y ausencia de hallazgos. La materialidad cuantitativa fue de \$3.699.844, dentro de los parámetros aceptables. En conclusión, la gestión contractual resultó eficiente, ajustada a los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La Institución Educativa Cristóbal Colón rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de

Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto Favorable. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 16 Evaluación rendición de la cuenta IE. Cristóbal Colón

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Cristóbal Colón demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución Educativa Cristóbal Colón se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia⁸, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

⁸ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arroja una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución Educativa Cristóbal Colón se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Cristóbal Colón ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.8 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO

2.8.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Javiera Londoño, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa con deficiencias, evidenciando debilidades en el seguimiento y control ejercido por el supervisor durante la ejecución del contrato. La falta de supervisión y verificación oportuna permitió la entrega de bienes con características diferentes a las requeridas, lo que comprometió la calidad del suministro y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Javiera Londoño desarrolla sus procesos administrativos y contractuales con deficiencias en el control, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, las cuales afectaron el cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Javiera Londoño, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada no cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **Adverso o negativo**, al considerar que la información revisada no es razonable, la gestión contractual no se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados no son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación Adverso o negativo

Con base en el trabajo de auditoría realizado, la Contraloría Distrital de Medellín concluyó que la información evaluada no es conforme en los aspectos significativos frente a los criterios aplicados.

La materialidad cuantitativa definida para el ejercicio fue de \$4.949.109 y la gestión integral presenta deficiencia y uso inadecuado de los recursos públicos, los hallazgos identificados ascienden a \$7.151.450, superando el umbral de materialidad establecido.

En consecuencia, el concepto global de la evaluación corresponde a un **Incumplimiento Material Adverso**

Relación de hallazgos

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín constituyó una (1) Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento del objeto contractual en la Institución Educativa

2.8.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. Javiera Londoño, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31

de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 17 Muestra de contratación IE. Javiera Londoño

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	006-06-2024	Mantenimiento infraestructura, baños, humedades, lavamanos	Gallego Barrientos Julián David	25.000.000
2	008-06-2024	Compra de implementos de aseo para las tres secciones	Comercializadora Surtitodo P&A S.A.S	24.929.667
3	014-09-2024	impresora y ventiladores de techo	Valencia López Beatriz Elena	22.499.651
4	018-09-2024	Compra de papelería para las tres sedes	Asprilla Abadía María Yenny	22.000.000
5	011-09-2024	Reparación e iluminación de aulas, cambio de tubos LED, adecuación de canaletas	Emporium Nutricional y Soluciones Óptimas S.A.S	13.042.799
6	002-05-2024	Actualización de licencia Plataforma Académica en la nube	Invergane S.A.S	5.997.525
Total General				113.469.642

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa Javiera Londoño tuvo una asignación inicial de \$209.630.053, que se incrementó a \$251.835.539, con una ejecución de \$241.002.208, equivalente al 96% del presupuesto definitivo, demostrando un manejo adecuado y disciplinado de los recursos.

En contratación, se celebraron 26 contratos por \$237.937.953. Se revisó una muestra de 6 contratos por \$113.469.642, representando el 48% de la ejecución contractual y el 23% del total.

2.8.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa de \$4.949.109 se considera razonable. La gestión integral demuestra eficiencia y cumplimiento de los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de **eficacia, eficiencia y economía** alcanzó un **30%**, resultado que evidencia que la gestión contractual de la Institución presentó desempeño parcial y claramente insuficientes en el cumplimiento de dichos principios. Este nivel de desempeño revela que las actividades y procesos ejecutados no lograron los resultados esperados, ni optimizaron los recursos disponibles, el bajo porcentaje alcanzado pone de manifiesto deficiencias en la planeación, ejecución y seguimiento de la contratación.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Hallazgo Administrativo No. 1 (Corresponde a la Observación Administrativa 1. del Informe Preliminar) Incumplimiento Objeto Contractual.

HECHO: En la revisión del Contrato No. 014-09-2024, suscrito entre la Institución Educativa Javiera Londoño y la señora Beatriz Elena Valencia López, cuyo objeto fue *“impresora y ventiladores de techo”*, se evidenció que el proveedor no entregó los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. En lugar de suministrar ***“19 ventiladores de techo Kalley 200w”*** estipulados, la Institución Educativa recibió equipos con características distintas a las contratadas, específicamente ***“19 ventiladores de pared de 16” modelo K-VPAR16C, con***

potencia de 60w 3 velocidades”, según se evidencia en el manual del usuario suministrado por la I.E en visita realizada el día 14/11/2025 y respuesta mediante correo electrónico del día 18/11/2025, por lo que se concluye que los bienes recibidos no correspondían con los contratados.

De esta manera, el Órgano de Control identificó que los ventiladores adquiridos en el contrato analizado fueron pagados a un valor unitario de \$570.403 (IVA Incluido), mientras los entregados por el contratista según el estudio de mercado realizado por el Órgano de Control arrojó que el valor unitario del bien recibido es de \$179.900 (IVA Incluido) y considerando los tributos que se deben pagar por contratar con el Estado.

En consecuencia, se estaría ante un posible incumplimiento contractual, que además ocasiona un detrimento patrimonial, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor con IVA	Valor Total	Pro Innovación 1%	Pro Deportes 1,3%	Est. justicia familiar 2%	Total Deducciones	Total a pagar
Factura O-532	19	479.330	91.073	570.403	10.837.651	91.073	118.395	182.145	391.613	10.446.039
Cotización EM Equipo Auditor Referencia Entregada por el Contratista	19	151.176	28.724	179.900	3.418.100	28.724	37.341	57.447	123.511	3.294.589
Diferencia Factura vs Cotización EM Equipo Auditor										7.151.450

Del análisis efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín determinó que el valor pagado por los ventiladores ascendió a \$10.446.039 (IVA incluido), mientras que el valor de los equipos realmente entregados, según el estudio de mercado realizado por el Órgano de Control, corresponde a \$3.294.589 (IVA incluido). La diferencia resultante de \$7.151.450 representa un valor pagado por unos bienes que no corresponden a los realmente recibidos, que fueron de menores especificaciones y menor valor y, por tanto, se está frente a un menoscabo del patrimonio público.

EVIDENCIA:

1. Contrato No. 014-09-2024
2. Cotizaciones, solicitadas por la Institución Educativa a los proveedores: BM Arte Beatriz Elena Valencia López, Vallejo Rendón Importaciones S.A.S, Comercializadora Sebaspau
3. Propuesta económica del proveedor BM ARTE: Beatriz Elena Valencia L.
4. Resolución de adjudicación
5. Factura electrónica de venta Nro. 0532, del 24-09-2024

6. Recibo a satisfacción del 24-09-2024
7. Acta de Liquidación de 24-09-2024
8. Estudio de mercado realizado por el Ente de Control con los proveedores: Alkomprar, Alkosto, K-tronix y Margil Electrodomésticos.
9. Correo electrónico respuesta de la Institución Educativa
10. Manual del usuario de los ventiladores

CRITERIO:

Lo anterior constituye un incumplimiento del contrato, específicamente en la cláusula Primera: *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO a lo siguiente: 1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.*

CANTIDADES	DETALLE
1	RicoH IM550f da copia 60 por minuto es impresora scanner faz el toner tiene una durabilidad de 20 mil copias
19	Ventilador techo kalley 200 w

Así mismo, lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad Artículo Octavo del Acuerdo 008 de 2024, que reza: *“La supervisión de los contratos estará a cargo del Rector, el cual velará por el estricto cumplimiento de la adquisición de los bienes y servicios al igual que los bienes muebles que son paqueteados por la Unidad de Bienes del Municipio, el Ordenador (a) del gasto verificará los bienes entregados al igual que los servicios y procederá a firmar el recibo a satisfacción después de su verificación, y así se realizará el respectivo pago según la supervisión realizada a todos los contratos”*

Ley 1474 de 2011. **Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor.”*

Ley 1474 de 2011. **Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Ley 1952 de 2019. “*Artículo 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública. Numeral 6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad*”.

CAUSA: Lo anterior se debe a debilidades en el seguimiento y control ejercido por el supervisor durante la ejecución del contrato. La falta de supervisión y verificación oportuna permitió la entrega de bienes con características diferentes a las requeridas, lo que comprometió la calidad del suministro y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

EFFECTO: Como consecuencia se generó un daño patrimonial para la Institución Educativa Javiera Londoño, por una cuantía de \$7.151.450 derivado del incumplimiento de las especificaciones contractuales y a deficiencias en la supervisión del proceso de adquisición, por lo que se configura en una **Observación Administrativa con incidencia fiscal** por valor de \$7.151.450 y **presunta incidencia disciplinaria**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín: Partiendo de la respuesta presentada por la I.E., la Contraloría dentro de su análisis no cuestiona el estudio de mercado realizado para suscribir el contrato, ya que los ventiladores a adquirir (19 ventiladores de techo Kalley 200w) no presentaron objeciones frente al precio unitario pactado, además se valida que éste ya incluía los costos tributarios que acarreaba su suministro, es importante aclarar que la observación obedece al recibo de bienes que no fueron los contratados, ya que eran de menores calidades técnicas y en consecuencia al valor pagado por ellos no corresponde al de mercado para la época de los hechos.

La respuesta de la Institución Educativa Javiera Londoño no es de recibo para el Ente de Control, dado que ninguno de los argumentos expuestos justifica la entrega de bienes con especificaciones técnicas diferentes a las pactadas contractualmente, es decir que los aludidos equipos adquiridos y recibidos a entera satisfacción por la IE, no corresponden a las características o especificaciones técnicas contratadas, ya que en lugar de suministrar “19 ventiladores de techo Kalley 200w” estipulados,

fueron recibidos “19 ventiladores de pared de 16” modelo K-VPAR16C, de 60w”, y cancelados con unos valores superiores a los del mercado para la fecha de su compra, es decir, con unas especificaciones técnicas muy inferiores a las realmente establecidas dentro de los estudios previos.

Considerando lo indicado en la respuesta de la I.E. presentada a este Organismo de Control Fiscal, referida al Informe Preliminar de Auditoría, el valor de referencia que estableció la Contraloría Distrital de Medellín en el aludido informe preliminar, se ajusta considerando la carga impositiva que se tiene cuando se contrata con el Estado, según el siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor con IVA	Valor Total	Pro Innovación 1%	Pro Deportes 1,3%	Est. justicia familiar 2%	Total Deducciones	Total a pagar
Factura O-532	19	479.330	91.073	570.403	10.837.651	91.073	118.395	182.145	391.613	10.446.039
Cotización EM Equipo Auditor Referencia Entregada por el Contratista	19	151.176	28.724	179.900	3.418.100	28.724	37.341	57.447	123.511	3.294.589
Diferencia Factura vs Cotización EM Equipo Auditor										7.151.450

De otro lado, para establecer jurídicamente el criterio de la presunta incidencia disciplinaria, se tendrá en cuenta lo que disponen los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 54 numeral 6 de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anterior se configura un **Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por valor de \$7.151.450 y presunta incidencia disciplinaria.**

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. Javiera Londoño rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, “Por medio de la

cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 18 Evaluación rendición de la cuenta I.E. Javiera Londoño

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Javiera Londoño demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia⁹, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

⁹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arroja una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Javiera Londoño ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ

2.9.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz, así

como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.9.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 19 Muestra de contratación IE. Carlos Vieco Ortiz

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	01 de 2024	Servicios profesionales de contadora para apoyo al FSE	Nancy Tatiana Fernández Sotomayor	13.200.000
2	06 de 2024	Reparaciones eléctricas, mantenimiento de canoas, unidades sanitarias, poda y demarcación de canchas en las 4 sedes	Infotech Servicios y Soluciones S.A.S.	24.323.635
3	11 de 2024	Actualización del software académico y administrativo	Soluciones Akros S.A.S.	5.235.492
4	13 de 2024	Servicio de impresión de periódico institucional	Jhon Willian Salazar Guzmán	10.245.900
5	14 de 2024	Suministro de artículos de papelería	Julián Agudelo Sepúlveda	17.591.000
6	18 de 2024	Adquisición de televisores y campanas electrónicas programables	JFA Suministros y Sistemas S.A.S.	17.436.677
7	19 de 2024	Mantenimiento de canoas, zonas verdes, pasamanos, unidades sanitarias, adecuaciones eléctricas y reparaciones menores	Infotech Servicios y Soluciones S.A.S.	18.671.000
Total General				106.703.704

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia, la Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz tuvo una asignación inicial de \$129.963.000, aumentada a \$247.484.975. La ejecución alcanzó \$215.834.726, equivalente al 87% del presupuesto definitivo, reflejando eficiencia en la utilización de los recursos.

Se suscribieron 22 contratos por \$213.966.429, de los cuales se auditó una muestra de 7 contratos por \$106.703.704, equivalentes al 50% de la ejecución contractual y al 32% del total de contratos.

2.9.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$4.450.502, dentro de márgenes razonables. En general, la gestión contractual fue eficaz, ajustada a los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024,

“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 20 Evaluación rendición de la cuenta IE. Carlos Vieco Ortiz

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹⁰, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

¹⁰ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arroja una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Carlos Vieco Ortiz ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.10 INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO OZANAM

2.10.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa, así como en la revisión

de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Federico Ozanam en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.10.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa Federico Ozanam, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el

1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 21 Muestra de contratación I.E. Federico Ozanam

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	13/01/1900	Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a todo costo de cubiertas, impermeabilización, carpintería, pintura, instalaciones y estructuras	Comercializadora Jorge Londoño	21.099.262
2	3/01/1900	Suministro de equipos de uso en técnica de contenidos digitales y teléfono móvil	Comercializadora Jorge Londoño	14.651.280
3	5/01/1900	Gestión y sistematización de la información académica y directiva (Software académico)	GMA DIGITAL S.A.S.	13.668.400
4	17/01/1900	Diseño, diagramación y elaboración de menciones, certificados, diplomas e impresos	Inversiones Publi-JJ S.A.S.	13.987.434
5	7/01/1900	Mantenimiento de instalaciones eléctricas, de ventilación e iluminación	Comercializadora Milecom S.A.S.	10.000.000
6	10/01/1900	Insumos de papelería	Comercializadora Jorge Londoño	12.468.825
7	11/01/1900	Materiales e insumos de aseo	Comercializadora Milecom S.A.S.	9.298.065
8	18/01/1900	Diseño y suministro de medallas, trofeos y broches para premiación de eventos	Inversiones Publi-JJ S.A.S.	9.324.646
Total General				104.497.912

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia auditada, la Institución Educativa Federico Ozanam contó con una asignación presupuestal inicial de \$157.000.000, la cual fue ajustada a un presupuesto definitivo de \$192.271.833. La ejecución final ascendió a \$183.303.407, alcanzando un 95% de ejecución, lo que evidencia una gestión eficiente de los recursos disponibles.

La Institución Educativa Federico Ozanam suscribió 25 contratos por un valor total de \$181.274.975, de los cuales se seleccionó una muestra de 8 contratos por

\$104.497.912, representando el 58% de la ejecución contractual y el 32% del total de contratos.

2.10.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$3.770.519, valor razonable dentro de los parámetros de evaluación. En conjunto, la gestión contractual y presupuestal se considera eficiente y ajustada a los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín no constituyó hallazgos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. Federico Ozanam rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 22 Evaluación rendición de la cuenta IE. Federico Ozanam

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable
Rangos de Calificación			
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Federico Ozanam demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín no constituyó hallazgos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹¹, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como **Eficiente**, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

¹¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Federico Ozanam ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.11 INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

2.11.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, así

como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.11.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. Rafael Uribe Uribe, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31

de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 23 Muestra de contratación IE. Rafael Uribe Uribe

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	12 de 2024	Mantenimiento de instalaciones físicas, bioseguridad y confort	Fast Soluciones AVC SAS	19.598.000
2	03 de 2024	Mantenimiento instalaciones físicas y condiciones de bioseguridad	Fast Soluciones AVC SAS	6.803.000
3	03 de 2024	Renovación software académico de notas	GMA DIGITAL S.A.S.	3.330.000
4	09 de 2024	Adquisición de útiles y papelería	Papelería el CID SAS	6.684.849
5	20 de 2024	Mantenimiento y pintura instalaciones físicas	Efraín de Jesús Ríos López	11.780.000
6	24 de 2024	Mantenimiento techos y canoas	Edwin Alberto Espinal Martínez	7.910.000
7	08 de 2024	Insumos de aseo y bioseguridad	Papelería el CID SAS	5.802.057
Total General				61.907.906

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe contó con una asignación inicial de \$79.723.530, ampliada a \$134.838.765. La ejecución presupuestal fue de \$105.198.713, equivalente al 78% del presupuesto definitivo, reflejando un uso adecuado de los recursos asignados.

En materia contractual, se suscribieron 24 contratos por un valor de \$103.808.208. Se revisó una muestra de 7 contratos por \$61.907.906, representando el 60% de la ejecución contractual y el 29% del total.

2.11.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$2.159.211, dentro de los márgenes aceptables. La gestión institucional se considera eficaz y en línea con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. Rafael Uribe Uribe rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 24 Evaluación rendición de la cuenta I.E. Rafael Uribe Uribe

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Rafael Uribe Uribe demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹², la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

¹² Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.12 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ

2.12.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Vélez, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Vélez desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Lucrecio Jaramillo

Vélez, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Vélez en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.12.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. Lucrecio Jaramillo Vélez, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero

y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 25 Muestra de contratación IE. Lucrecio Jaramillo Vélez

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	03 de 2024	Servicio de mantenimiento de infraestructura para la Institución Educativa	Alminton Fernando Ochoa Pérez	19.979.375
2	05 de 2025	Sistema de notas académicas vigencia 2024	GMA DIGITAL S.A.S.	8.680.000
3	09 de 2029	Compra de elementos de aseo y materiales para dotar el botiquín	Óscar de Jesús Orozco Toro	7.496.889
4	14-20214	Mantenimiento de infraestructura educativa	Alminton Fernando Ochoa Pérez	9.152.000
5	07 de 2027	Compra de alimentos para actividades pedagógicas	Lina María Valencia Osorio	6.940.000
6	1/02/2024	Asesoría y enseñanza de actividades deportivas	Carlos Andrés Salazar Ortiz	5.250.000
7	13-2024	Mantenimiento de sonido, audiovisuales e internet	Progana S.A.S.	7.225.000
8				
Total General				64.723.264

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia auditada, la Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Vélez contó con una asignación inicial de \$114.941.532, ajustada a un presupuesto definitivo de \$156.177.569. La ejecución alcanzó \$107.062.166, lo que representa un 69% de cumplimiento, con evidencia de una gestión prudente de los recursos.

La institución Lucrecio Jaramillo Vélez suscribió 15 contratos por \$103.842.820. Se revisaron 7 contratos por \$64.723.264, que representan el 62% de la ejecución contractual y el 47% del total.

2.12.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa de \$2.159.931 se considera adecuada. En conjunto, la ejecución presupuestal y contractual evidencia una administración responsable y coherente con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. Lucrecio Jaramillo Vélez rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, “*Por medio de la*

cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 26 Evaluación rendición de la cuenta I.E. Lucrecio Jaramillo Vélez

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Vélez demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹³, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

¹³ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arroja una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Vélez ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.13 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATER DEI

HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La Secretaría de Educación en el año 2024, otorga un especial reconocimiento a la Institución Educativa Mater Dei por su destacada labor académica y formativa, evidenciada en los excelentes resultados obtenidos en las Pruebas Saber 11, que le permitieron alcanzar la categoría A+, el máximo nivel de desempeño institucional. Este logro constituye un reflejo del compromiso, la dedicación y la calidad que caracterizan los procesos educativos de la institución.

De igual manera, se exalta el esfuerzo conjunto de toda la comunidad educativa, directivos, docentes, estudiantes y familias, quienes, mediante el trabajo colaborativo y la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras, han contribuido al fortalecimiento de una formación integral orientada a la excelencia académica y al desarrollo humano. Este reconocimiento no solo destaca los resultados alcanzados, sino también el compromiso permanente de la institución con la mejora continua y la construcción de una educación de calidad al servicio de la sociedad.

2.13.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Mater Dei, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa Mater Dei auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Mater Dei en la

vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.13.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. Mater Dei, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 27 Muestra de contratación IE. Mater Dei

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	10 de 2024	Prestación de servicios de mantenimiento, reparación de la planta física en general, para mejorar los ambientes escolares	Nancy Eugenia Bernal Patiño	10.171.800
2	02 de 2024	Software académico de notas	GMA DIGITAL SAS	3.912.000
3	04 de 2024	Fotocopiadora	Pablo Emilio Zapata Rios	3.778.667
4	05 de 2024	Aseo	Giovanny Alberto Valencia Gomez	2.812.141
Total General				20.674.608

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa Mater Dei tuvo una asignación inicial de \$32.828.630, aumentada a un presupuesto definitivo de \$59.046.198. La ejecución fue de \$34.739.386, correspondiente al 59% del presupuesto definitivo, reflejando una gestión prudente en la aplicación de los recursos.

Durante la vigencia, se suscribieron 11 contratos por \$36.951.967, de los cuales se revisó una muestra de 4 contratos por \$20.674.608, que representan el 56% de la ejecución contractual y el 36% del total.

2.13.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$768.601. La gestión se califica como eficiente y alineada con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se

llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

CONCEPTO SOBRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

La I.E. Mater Dei rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 28 Evaluación rendición de la cuenta IE. Mater Dei

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Mater Dei demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹⁴, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

¹⁴ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Mater Dei ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.14 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

2.14.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

No obstante, se identificaron debilidades en la oportunidad del reporte, debido a la rendición extemporánea de la relación de contratos en el Sistema Gestión Transparente.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Santa Rosa de Lima desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Santa Rosa de Lima en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

Relación de hallazgos

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín constituyó una (1) hallazgo administrativo. Se evidenciaron situaciones relacionadas con la rendición extemporánea de la relación de contratos en el Sistema Gestión Transparente y la publicación de la información contractual en el SECOP II, en incumplimiento de los plazos de rendición y publicidad establecidos.

2.14.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. Santa Rosa de Lima, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 29 Muestra de contratación IE. Santa Rosa de Lima

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	09 de 2024	Servicio de podada zonas verdes, reparaciones unidades sanitarias, techos, pintura y resane.	Alminton Fernando Ochoa Perez	25.670.800
2	07 de 2024	Suministro, reparación y mantenimiento de: luminarias, instalaciones eléctricas, sonido, en sede central Santa Rosa de Lima y sus sedes	Electronicas VIMAR SAS	20.261.333
3	12 de 2024	Suministro de refrigerios para actividades culturales y formativas día del niño, antioqueñidad, de la juventud, grados, evaluación institucional	Andrés Fernando Restrepo Madrigal	10.000.000
4	05 de 2024	Suministro de implementos y elementos de aseo	Comercializadora Milecom S.A.S.	13.789.980
5	02 de 2024	Suministro de utiles de oficina y papelería	Inversiones PUBLI-JJ S.A.S	11.081.263
Total General				80.803.376

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima contó con una asignación inicial de \$105.518.000, que se amplió a \$175.332.217, con una ejecución de \$160.733.298, equivalente al 92% del presupuesto definitivo, lo que refleja una gestión activa y eficiente.

En el ámbito contractual, se celebraron 22 contratos por \$160.381.451. Se revisó una muestra de 5 contratos por \$80.803.376, equivalente al 50% de la ejecución contractual y al 23% del total.

2.14.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución Educativa Santa Rosa de Lima desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa de \$3.335.934 se considera razonable. En síntesis, la institución mostró una gestión eficaz y en consonancia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. Santa Rosa de Lima no rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada de manera extemporánea a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 60 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **desfavorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Adicionalmente, se observó la publicación extemporánea de la información contractual en el SECOP II, incumpliendo los plazos de publicidad y transparencia definidos en la normativa vigente.

Cuadro 30 Evaluación rendición de la cuenta IE. Santa Rosa de Lima

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	0,0	10%	0,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0,0	30%	0,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			60,0
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable
Rangos de Calificación			
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

Durante la revisión se constató que, si bien la documentación contractual se encuentra organizada y cuenta con los soportes requeridos, la oportunidad en la rendición y publicación de la información no se ajusta a los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024.

La rendición de la cuenta de la Institución fue calificada como **desfavorable**, al evidenciarse debilidades en la oportunidad y cumplimiento de las obligaciones de rendición y publicidad de la información contractual, lo que afecta la transparencia y confiabilidad del proceso de rendición de cuentas.

Hallazgo Administrativo No. 1 (Corresponde a la Observación Administrativa 1. del Informe Preliminar) Rendición Extemporánea de Contratos en Gestión Transparente.

HECHO:

En la verificación del Sistema de Información Gestión Transparente, se evidenció que la Institución Educativa Santa Rosa de Lima realizó la rendición de la Relación de Contratos suscritos durante la vigencia 2024 el 10 de septiembre de 2025, pese a que dicha obligación legal debió realizarse a más tardar el 15 de febrero de 2025

según la Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

EVIDENCIA:

En la verificación del Sistema de Información Gestión Transparente, se constató que la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, realizó la rendición de la Relación de Contratos suscritos durante la vigencia 2024 el día 10 de septiembre de 2025, tal como se observa en el registro del sistema (imagen adjunta). Este hecho demuestra que la rendición se efectuó fuera del plazo establecido en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, que exige cumplir con esta obligación a más tardar el 15 de febrero de 2025.




MÓDULOS DE ANEXOS RENDICIÓN ANUAL

Datos del: 05/11/2025 - Hora: 1:33 p.m.

Antioquia - Valle de Aburrá - Medellín - IE SANTA ROSA DE LIMA
 Clasificación de la Entidad: Fondos de Servicios Educativos - Módulo: Anexos Adicionales
 Desde: 01/01/2024 - Hasta: 31/12/2024

SUJETO DE CONTROL	CLASIFICACIÓN ENTIDAD	PERÍODO (VIGENCIA)		ANEXO (HIPERVINCULO AL DOCUMENTO)	FECHA DE REPORTADO	RENDIDO (SI / NO)
		INICIO	FIN			
IE SANTA ROSA DE LIMA	Fondos de Servicios Educativos	01/01/2024	31/12/2024	F-CF-RC-015 Relación de Contratos y/u Orden de Compra y/u Orden de Servicio de Gastos Fondos de Servicios Educativos.		No
IE SANTA ROSA DE LIMA	Fondos de Servicios Educativos	01/01/2024	31/12/2024	F-CF-RC-017 Plan de mejoramiento único: Formulación de acciones para subsanar los hallazgos determinados en las auditorías. Exclusivo DECTI		No
IE SANTA ROSA DE LIMA	Fondos de Servicios Educativos	01/01/2024	31/12/2024	F-CF-RC-017 Plan de mejoramiento único: Informe de seguimiento. Exclusivo DECTI		No
IE SANTA ROSA DE LIMA	Fondos de Servicios Educativos	01/12/2024	31/12/2024	F-CF-RC-015 Relación de Contratos y/u Orden de Compra y/u Orden de Servicio de Gastos Fondos de Servicios Educativos.	10/09/2025	Si
IE SANTA ROSA DE LIMA	Fondos de Servicios Educativos	01/12/2024	31/12/2024	F-CF-RC-017 Plan de mejoramiento único: Formulación de acciones para subsanar los hallazgos determinados en las auditorías. Exclusivo DECTI		No
IE SANTA ROSA DE LIMA	Fondos de Servicios Educativos	01/12/2024	31/12/2024	F-CF-RC-017 Plan de mejoramiento único: Informe de seguimiento. Exclusivo DECTI		No

ELABORADO POR: Julio Giraldo Jimenez / CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLIN - EN FECHA: 05/11/2025 - HORA 01:33 p.m.
 usp_rpt_GetFuncionalArea

PAGINA 1 DE 1
 rpt_FuncionalAreaDocs

CRITERIO:

Resolución 460 de 2024 – Contraloría Distrital de Medellín, artículos 16 y 17:
Obliga a los administradores de los Fondos de Servicios Educativos a rendir

información contractual en los plazos establecidos.

FORMATO	INFORMACIÓN QUE SE DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Módulo Contratación			
Documentos Soportes: Formatos y/o Informes:			
Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto			
Gestión Contractual			
F-CF-RC-020	Relación de Contratos y/o Orden de Compra y/o Orden de Servicio de Gastos - Fondos de Servicios Educativos.	dic-31	feb-15
Módulo Anexos Adicionales			
Documentos Soportes: Formatos y/o Informes Anexos:			
Conceptos de Aspectos Transversales de los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Gestión Financiera			
F-CF-RC-018	Plan de mejoramiento único: Informe de seguimiento	jun-30 dic-31	jul-31 feb-15
F-CF-RC-018	Plan de mejoramiento único: Formulación de acciones para subsanar los hallazgos determinados en las auditorías.	Cada que se genere	10 días hábiles, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría.

CAUSA:

La rendición extemporánea obedece a varios factores administrativos y de gestión:

Falta de seguimiento riguroso a los plazos establecidos en la Resolución 460 de 2024, reflejando debilidades en la planificación institucional y el cumplimiento de obligaciones legales.

Debilidad en el sistema de control interno, que no alertó oportunamente sobre el vencimiento del plazo.

Falta de articulación entre las áreas financiera y administrativa, lo que impidió una gestión coordinada y eficaz del proceso contractual.

EFEECTO:

El incumplimiento del plazo para la rendición de la relación de contratos genera varias consecuencias:

La institución Educativa Santa Rosa de Lima se expone a sanciones por parte de los entes de control fiscal, como la Contraloría Distrital de Medellín.

Se limita el control fiscal oportuno sobre los recursos del fondo educativo, dificultando la detección de posibles irregularidades o desviaciones presupuestales.

En consecuencia se establece un **Hallazgo Administrativo**.

POSICIÓN DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN: La respuesta de la Institución Educativa no es de recibo, si bien reconoce la rendición extemporánea y expresa su compromiso para subsanar esta situación en la rendición de la vigencia 2025, ello no desvirtúa el incumplimiento del plazo establecido en la Resolución 460 de 2024. La obligación de reportar dentro de los términos establecidos y su inobservancia afecta la oportunidad y eficacia del control fiscal, motivo por el cual se mantiene la observación administrativa y se constituye en **Hallazgo Administrativo**.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹⁵, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias

¹⁵ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

De =>2 a 3

Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.15 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

2.15.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Rosalía Suárez, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Rosalía Suárez desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa, así como en la revisión

de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Rosalía Suárez en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallagos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.15.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. Rosalía Suárez, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de

diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 31 Muestra de contratación IE.Rosalía Suarez

Ítem	Nº Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	04 de 2024	Mantenimiento de infraestructura de la Institución Educativa	MOV Soluciones S.A.S	19.936.500
2	05 de 2024	Reparación y mantenimiento a todo costo de equipo de impresión	Ronal Alberto Jaramillo Cano	23.872.590
3	06 de 2024	Compra de alimentos para actividades pedagógicas	Julio Cesar Restrepo Madrigal	9.950.000
4	09 de 2024	Compra de productos y elementos de aseo	Corporación Empleo Social	10.932.649
5	12 de 2024	Compra de productos y elementos de papelería	Inversiones PUBLI-JJ S.A.S	13.950.000
Total General				78.641.739

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa Rosalía Suárez contó con una asignación presupuestal inicial de \$108.572.021, que se incrementó a \$136.569.523, con una ejecución de \$130.156.596, correspondiente al 95% del presupuesto definitivo. Esto refleja una ejecución adecuada y controlada de los recursos.

Se suscribieron 13 contratos por \$128.463.067, revisándose una muestra de 5 contratos por \$78.641.739, que representan el 61% de la ejecución contractual y el 38% del total.

2.15.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución Rosalía Suárez desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$2.672.032. En conclusión, la gestión de la institución fue eficiente, en línea con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. Rosalía Suárez rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 32 Evaluación rendición de la cuenta IE Rosalía Suárez

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Rosalía Suárez demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹⁶, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

¹⁶ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Rosalía Suárez ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.16 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINAMARCA

2.16.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Dinamarca, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

No obstante, en el marco del ejercicio de control fiscal, se identificó un hecho irregular relacionado con la planeación contractual, consistente en la ausencia de un diagnóstico técnico y de un estudio de costo–beneficio en la estructuración del Contrato de Prestación de Servicios No. 10 de 2024, suscrito para la reparación de equipos tecnológicos. Esta situación evidencia debilidades en la fase precontractual, al no garantizar plenamente la observancia de los principios de planeación, economía y eficiencia previstos en la normativa aplicable.

Sin embargo, dicho hecho no presenta incidencia fiscal ni afecta de manera significativa la razonabilidad de la gestión contractual evaluada, motivo por el cual el concepto emitido por la Contraloría Distrital de Medellín se mantiene sin reservas.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Dinamarca desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normatividad vigente, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Dinamarca, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Dinamarca en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien

hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.16.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa Dinamarca, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 33 Muestra de contratación IE. Dinamarca

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	11 de 2024	Mantenimiento de instalaciones físicas y mejora de bioseguridad, aseo y confort	Nicolás Alberto Moreno	25.800.000
2	17-2024	Mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad y equipos	Macrob SAS	25.647.057
3	06 de 2024	Servicios profesionales de asesoría contable	María Yaneth Osorio Sánchez	10.000.000
4	07 de 2024	Monitoreo informático y alojamiento web (Master 2000)	GMA DIGITAL S.A.S.	4.993.000
5	16-2024	Útiles y papelería para proyectos educativos	BYF Soluciones SAS	12.104.669
6	21-2024	Servicios de impresión de información administrativa y académica	Gladys Elena Macías Giraldo	9.000.000
7	10 de 2024	Servicios técnicos de equipos audiovisuales y sonido	Macrob SAS	6.648.530
Total General				94.193.256

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia auditada, la Institución Educativa Dinamarca tuvo una asignación inicial de \$98.365.000, ampliada a \$152.226.644, con una ejecución de

\$134.704.834, equivalente al 88% del presupuesto definitivo, lo que refleja una gestión presupuestal adecuada y eficiente.

La institución suscribió 21 contratos por \$134.704.834, de los cuales se revisó una muestra de 7 contratos por \$94.193.256, equivalente al 70% de la ejecución contractual y al 33% del total.

2.16.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la Institución Educativa Dinamarca desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$2.801.861. En términos generales, la gestión institucional se considera eficaz y en armonía con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos. No obstante, la calificación alcanzó el 80%, debido a las debilidades identificadas en la fase de planeación contractual.

Como resultado de la auditoría se evidenciaron debilidades en la fase de planeación contractual, relacionadas con la ausencia de un diagnóstico técnico y de un estudio de costo–beneficio en la estructuración de un contrato para la reparación de equipos tecnológicos. La Institución debió realizar análisis previos que le permitieran verificar la pertinencia de la intervención y optimizar los recursos públicos, especialmente considerando que se identificaron mantenimientos cuyos valores alcanzan hasta el 50% del costo de los equipos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La Institución Educativa Dinamarca rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 34 Evaluación rendición de la cuenta IE. Dinamarca

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Dinamarca demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹⁷, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,5 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	ERCIENTE	1,5
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución Educativa Dinamarca se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

¹⁷ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Dinamarca ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.17 INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO

2.17.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.17.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. Rodrigo Correa Palacio, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 35 Muestra de contratación IE. Rodrigo Correa Palacio

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	07 de 2023	Útiles y papelería para ejecución de proyectos educativos	JFA Suministros y Sistemas SAS	9.901.399
2	02 de 2024	Servicios profesionales en el área contable	María Yaneth Osorio Sánchez	7.234.781
3	03 de 2024	Renovación software académico de notas	GMA DIGITAL S.A.S.	3.563.000
4	06 de 2024	Servicios de impresión de información administrativa y académica	María Oliva Arias Castaño	3.505.600
5	08 de 2024	Suministro de refrigerios para estudiantes	Café y Vainilla Gourmet SAS	4.454.000
Total General				28.658.780

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio contó con una asignación inicial de \$32.092.574, aumentada a \$51.682.154. La ejecución alcanzó \$32.521.553, equivalente al 63% del presupuesto definitivo, reflejando prudencia en la administración de los recursos.

Se suscribieron 9 contratos por \$32.521.553, de los cuales se revisó una muestra de 5 contratos por \$28.658.780, equivalente al 88% de la ejecución contractual y al 56% del total de contratos.

2.17.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$676.448. En términos generales, la gestión se califica como eficiente y conforme con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución Rodrigo Correa Palacio se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. Rodrigo Correa Palacio rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley

42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 36 Evaluación rendición de la cuenta IE. Rodrigo Correa Palacio

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable
Rangos de Calificación			
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Rodrigo Correa Palacio demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹⁸, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

¹⁸ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, al contar con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que garanticen una adecuada administración de los recursos públicos.

Se constató la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de forma preventiva y correctiva, respaldados por registros contables actualizados, una adecuada segregación de funciones y una revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, ha consolidado una estructura de control funcional que facilita la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión integral de los procesos de contratación.

Estas condiciones evidencian una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización en el uso de los recursos públicos.

En términos generales, el sistema de control interno contribuye de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se mantiene en coherencia con los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

2.18 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO

2.18.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

No obstante, en el marco del ejercicio de control fiscal, se identificó un hallazgo administrativo relacionada con la verificación de la facturación y debilidades en la supervisión contractual. Este hecho no presenta incidencia fiscal ni afecta de manera significativa la razonabilidad de la gestión contractual evaluada, motivo por

el cual el concepto emitido por la Contraloría Distrital de Medellín se mantiene sin reservas.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Si bien se evidenció un hallazgo administrativo relacionado con la revisión de facturación y la supervisión contractual, esta no incide de manera material en el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la evaluación conserva el concepto **sin reservas**.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

Relación de hallazgos

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín constituyó una (1) hallazgo administrativo relacionado con deficiencias en la verificación de la facturación y debilidades en el proceso de supervisión contractual, asociada a los mecanismos de control y revisión aplicados durante la fase de ejecución contractual.

2.18.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 37 Muestra de contratación IE. Juvenil Nuevo Futuro

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	03 de 2024	Monitoreo informático y sistema Master 2000 (software académico)	GMA DIGITAL S.A.S.	3.447.000
2	06 de 2024	Útiles y papelería	Daniela Andrea Bermúdez Ramírez	13.990.700
3	07 de 2024	Mantenimiento de instalaciones físicas	Líder en Mantenimiento Construcción Proyectos Educativos SAS	14.988.500
4	16 de 2024	Equipos de ventilación, audiovisuales, sonido e internet	JFA Suministros y Sistemas SAS	19.042.304
5	13 de 2024	Mantenimiento de cámaras de seguridad y equipos	Infotech Servicios y Soluciones SAS	5.044.750
Total General				56.513.254

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia, la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro tuvo una asignación presupuestal inicial de \$81.690.847, ajustada a \$119.942.383. La ejecución fue de \$101.715.441, alcanzando el 80% del presupuesto definitivo, demostrando un uso adecuado y responsable de los recursos.

Se suscribieron 15 contratos por \$101.715.441. La muestra revisada incluyó 5 contratos por \$56.513.254, equivalentes al 56% de la ejecución contractual y al 33% del total de contratos.

2.18.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA
RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La auditoría evidenció cumplimiento de la normativa contractual, transparencia y gestión adecuada. La materialidad cuantitativa fue de \$2.115.681. En conclusión, la institución realizó una gestión eficiente, en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 80%, evidenciando una gestión contractual adecuada.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como Hallazgos de auditoría.

Se evidenciaron deficiencias en la verificación de la facturación y debilidades en el proceso de supervisión contractual, derivadas de una falta de rigurosidad en la revisión de la factura electrónica de venta presentada por el contratista.

Hallazgo Administrativo No. 1 (Corresponde a la Observación Administrativa 1. del Informe Preliminar) Deficiencias en la verificación de la facturación y debilidades en el proceso de supervisión contractual.

HECHO:

En el marco de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, se auditó la Factura Electrónica de Venta No. LMCP 213, expedida por la empresa Líder en Mantenimiento y Proyectos Educativos S.A.S. NIT 901.468.705-1, Contrato de Obra Pública No. 7 de 2024, cuyo objeto corresponde al servicio de mantenimiento de las instalaciones físicas de la institución.

En la propuesta económica presentada el 14 de agosto de 2024, el contratista relacionó el suministro de 2 carretillas de teflón grandes por valor unitario de \$15.500, para un total de \$31.000. No obstante, en la factura mencionada se registró el ítem 17 “Carretilla de teflón grande” con una cantidad de 60 unidades a un valor unitario de \$35.000, para un total de \$2.100.000, situación que no corresponde con lo establecido en la propuesta económica ni en el contrato.

Frente a esta situación, la Institución informó que el ítem 17 de la factura no corresponde a “carretilla de teflón grande”, sino a “mantenimiento y reparación de sillas tipo escritorio para estudiantes con soldadura y tornillería faltante”, de acuerdo con el contrato y el recibido a satisfacción, indicando que el contratista reconoció un error de digitación en la factura electrónica de acuerdo con su comunicado.

Por lo anterior se evidencia falta de rigurosidad en la supervisión contractual frente a la revisión de la factura presentada por el contratista, al no detectarse oportunamente la inconsistencia entre la descripción y las cantidades registradas respecto a lo establecido en la propuesta económica y el contrato, lo que refleja

debilidades en el control y verificación de la facturación antes de su aceptación y pago.

EVIDENCIA:

Estudios previos del 12 de agosto de 2024

Factura Electrónica de Venta No. LMCP 213

Acta de recibido a satisfacción contrato de obra pública No. 7 de 2024 del 4 de septiembre de 2024

Respuesta recibida por correo electrónico a requerimiento de información del día 23 de octubre de 2025 enviado por la Secretaría de Educación.

Respuesta a solicitud de aclaración sobre factura de octubre 22 de 2025 enviada por el contratista Líder en Mantenimiento y Proyectos Educativos S.A.S. NIT 901.468.705-1

CRITERIO:

Estudios previos del 12 de agosto de 2024, la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro definió la necesidad de contratar servicios de mantenimiento a todo costo de las instalaciones físicas, incluyendo el ítem 17: “Mantenimiento y reparación de sillas tipo escritorio para estudiantes con soldadura y tornillería faltante”, con una cantidad prevista de 90 unidades.

Artículo 12 del Acuerdo No. 2 – Reglamento de Contratación y de Tesorería (15 de febrero de 2024), la supervisión contractual comprende el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, facultando al supervisor para solicitar informes y aclaraciones sobre la ejecución del contrato, y para informar a la institución sobre situaciones que puedan poner en riesgo su cumplimiento.

Parágrafo 2 del Artículo 11 establece que, para realizar pagos al contratista, este deberá presentar factura que cumpla con los requisitos legales, lo cual implica la verificación previa por parte del establecimiento educativo de la correspondencia entre el cobro presentado y las condiciones pactadas en el contrato.

CAUSA:

El hecho descrito se originó por la falta de rigurosidad en el proceso de control y vigilancia ejercido por la Rectora, en su calidad de supervisora contractual, al no verificar con el debido detalle la correspondencia entre la factura presentada y las condiciones establecidas en la propuesta económica y el contrato, lo que permitió la aceptación de un cobro con inconsistencias en la descripción y cantidad de los ítems facturados.

EFEECTO:

Ante la falta de una mayor rigurosidad en el ejercicio de la supervisión contractual por parte de la Rectora, frente a la revisión de la Factura Electrónica de Venta presentada por parte del contratista, se aceptó un cobro con inconsistencias en la descripción y cantidad de los ítems facturados, lo que genera riesgos en la confiabilidad del proceso de verificación previo al pago. Esta situación puede afectar la adecuada gestión de los recursos públicos, al no garantizar que los valores cancelados correspondan exactamente a los bienes y servicios efectivamente contratados y recibidos.

POSICIÓN DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN: La respuesta presentada por la Institución Educativa no es de recibo para el Ente de Control. Si bien la Institución Educativa reconoce el error en la descripción del ítem facturado y señala que no hubo afectación presupuestal, ello no constituye justificación válida para la aceptación y trámite de una factura de venta con inconsistencias frente a la propuesta económica y las condiciones contractuales.

La supervisión contractual implica la verificación integral y formal de los documentos soporte del pago, por lo que la omisión en la detección de errores de forma o de contenido evidencia debilidades en los controles previos al pago, independientemente de que los valores cancelados coincidan con lo pactado. En consecuencia, se mantiene la observación administrativa por las deficiencias identificadas en la revisión de la facturación y en el ejercicio de la supervisión contractual y se constituye en **Hallazgo Administrativo**.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 38 Evaluación rendición de la cuenta IE. Juvenil Nuevo Futuro

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹⁹, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,5 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,5
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

¹⁹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación. Sin embargo, se evidenció una debilidad en el control fiscal interno relacionada con la verificación de la facturación y el seguimiento en la supervisión contractual.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.19 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

2.19.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Manuel José Gómez

Serna, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.19.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo

entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 39 Muestra de contratación IE. Educativa Manuel José Gómez Serna

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	04 de 2024	Sistema de notas académicas vigencia 2024	GMA DIGITAL S.A.S.	3.255.000
2	05 de 2024	Mantenimiento equipos de impresión y video proyectores	Equiparo S.A.S.	6.366.500
3	06 de 2024	Mantenimiento de la infraestructura educativa	MOV Soluciones S.A.S.	15.626.000
4	07 de 2024	Compra de productos y elementos de aseo	Papelería El Cid S.A.S.	6.896.645
5	11 de 2024	Compra de productos y elementos de papelería	Mundoescol S.A.S.	7.137.619
6	15 de 2024	Compra de computadores y ventiladores	Dora Luz Acevedo Espinal	6.880.000
Total General				46.161.764

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia, la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna contó con una asignación inicial de \$62.557.322, que se incrementó a \$104.429.285, con una ejecución de \$82.364.355, correspondiente al 79% del presupuesto definitivo, lo que demuestra eficiencia en la utilización de los recursos.

La institución suscribió 16 contratos por \$81.161.742. Se revisaron 6 contratos por \$46.161.764, representando el 57% de la ejecución contractual y el 38% del total.

2.19.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$1.688.164. En general, la gestión se considera eficiente y en consonancia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 40 Evaluación rendición de la cuenta IE.Manuel José Gómez Serna

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia²⁰, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arroja una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

²⁰ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Manuel José Gómez Serna ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.20 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDREGAL

2.20.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa El Pedregal, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa El Pedregal desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa, así como en la revisión

de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa El Pedregal auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa El Pedregal en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.20.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. El Pedregal, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 41 Muestra de contratación IE. El Pedregal

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	02 de 2024	Asesoría contable vigencia 2024 (abril-diciembre)	Gloria Mabel Valencia Pérez	9.450.000
2	03 de 2024	Renovación sistema académico Master2000	GMA Digital S.A.S.	3.847.000
3	07 de 2024	Servicio técnico preventivo equipos de la IE	José Alexander Arboleda Cardona	8.591.800
4	10 de 2024	Reparaciones y mantenimientos globales de infraestructura	Infotech Servicios y Soluciones S.A.S.	24.675.000
5	12 de 2024	Suministro de artículos de papelería y escritorio	Mundoescol S.A.S.	18.318.981
6	14 de 2024	Reparaciones y mantenimientos globales de infraestructura	JFA Suministros y Sistemas S.A.S.	7.662.000
Total General				72.544.781

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa El Pedregal tuvo una asignación inicial de \$98.943.787, ajustada a un presupuesto definitivo de \$135.205.914. La ejecución fue de \$115.590.045, correspondiente al 85% del presupuesto, demostrando control en la aplicación de los recursos.

En materia contractual, se suscribieron 17 contratos por \$112.527.512. Se revisó una muestra de 6 contratos por \$72.544.781, equivalente al 64% de la ejecución contractual y al 35% del total de contratos.

2.20.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución Educativa El Pedregal, desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$2.340.572. La gestión se considera eficiente y en armonía con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución El Pedregal se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. El Pedregal rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe*

la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 42 Evaluación rendición de la cuenta IE El Pedregal

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable
Rangos de Calificación			
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa El Pedregal demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia²¹, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

²¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arroja una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa El Pedregal, ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.21 INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA

2.21.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Barrio Santa Margarita, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

En la revisión de los contratos 12 de 2024 y 23 de 2024, suscritos para el suministro de implementos de aseo, se evidenciaron diferencias en precios, cantidades y valores facturados para productos comunes a ambos procesos, pese a ser adquiridos del mismo proveedor MILECOM S.A.S., lo que refleja debilidades en la supervisión contractual y en la validación de los soportes presentados por el proveedor.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Barrio Santa Margarita desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Barrio Santa Margarita, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Barrio Santa Margarita en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgo que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.21.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. Barrio Santa Margarita, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 43 Muestra de contratación IE. Barrio Santa Margarita

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1.	03 de 2024	Asesoría contable abril – diciembre 2024	Orlando Castrillón Jiménez	10.845.000
2.	08 de 2024	Portátiles y computador todo en uno	CompuFax Medellín S.A.S.	18.211.500
3.	10 de 2024	Televisores y bafle	Nelson Darío Gómez Cossio	11.785.000
4.	12 de 2024	Suministro de elementos de aseo	Comercializadora Milecom S.A.S.	8.636.800
5.	15-2024	Habilitación sistema académico	GMA Digital S.A.S.	5.796.000
6.	18-2024	Actividad cultural	Armatodo Logística y Eventos S.A.S.	15.900.000
7.	19-2024	Servicio de pintura	Jorge Albeiro Cossio	13.964.000
8.	23 de 2024	Implementos de aseo	Comercializadora Milecom S.A.S.	8.499.999
Total General				93.638.299

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia auditada, la Institución Educativa Barrio Santa Margarita contó con una asignación presupuestal inicial de \$125.786.000, la cual se amplió a \$203.264.153. La ejecución final ascendió a \$187.880.274, equivalente al 92% del presupuesto definitivo, reflejando una gestión efectiva y buen control del gasto.

La institución suscribió 26 contratos por un valor total de \$190.641.673. Se revisó una muestra de 8 contratos por \$93.638.299, representando el 49% de la ejecución contractual y el 31% del total de contratos.

2.21.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

Durante el análisis de la gestión contractual se identificaron diferencias en los precios y valores facturados para productos adquiridos a un mismo proveedor, situación evidenciada al comparar las cotizaciones y facturas. Estas variaciones reflejan debilidades puntuales en la supervisión y en la validación de los soportes contractuales.

La materialidad cuantitativa fue de \$3.965.347, valor que se mantiene dentro de los rangos razonables definidos. En conclusión, la gestión presupuestal y contractual evidencia eficiencia y cumplimiento, en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como Hallazgos de auditoría.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín no constituyó hallazgos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. Barrio Santa Margarita rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 44 Evaluación rendición de la cuenta IE. Barrio Santa Margarita

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable
Rangos de Calificación			
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Barrio Santa Margarita demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín no constituyó hallazgos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia²², la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

²² Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Barrio Santa Margarita ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.22 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DON BOSCO

2.22.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Don Bosco, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Don Bosco, , así como

en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa Don Bosco cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Don Bosco en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallagos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.22.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la Institución Educativa Don Bosco, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 45 Muestra de contratación IE. Don Bosco

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	02/2024	Monitoreo informático – sistema Master2000 (Software académico)	GMA Digital S.A.S.	3.200.000
2	03/2024	Adquisición de equipos de impresión, proyección y sonido	José Alexander Arboleda Cardona	10.197.999
3	05/2024	Suministros de oficina y papelería	Edisson Aurelio Flórez Higueta	10.246.600
4	08/2024	Materiales deportivos y lúdicos pedagógicos	Luis Felipe Gómez Suárez	6.150.300
5	07/2024	Material didáctico y lúdico para matemáticas	Galileo Didácticos S.A.S.	4.581.500
Total General				34.376.399

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa Ciudad Don Bosco tuvo una asignación inicial de \$14.123.407, que se incrementó significativamente a \$115.794.695. La ejecución alcanzó \$51.896.341, correspondiente al 45% del presupuesto definitivo, lo cual evidencia una ejecución parcial de los recursos, aunque sin afectar el cumplimiento de las metas programadas.

En el componente contractual, se suscribieron 10 contratos por un valor de \$51.883.799. Se seleccionó una muestra de 5 contratos por \$34.376.399, equivalentes al 66% de la ejecución contractual y al 50% del total.

2.22.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la Institución Educativa Don Bosco desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$1.079.183. En general, la gestión financiera y contractual se considera ajustada a los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La Institución Educativa Don Bosco rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 46 Evaluación rendición de la cuenta IE. Don Bosco

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Don Bosco, demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia²³, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución Educativa Don Bosco se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

²³ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Don Bosco ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.23 INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA

2.23.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Colegio Loyola, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Colegio Loyola desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa, así como en la revisión

de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa Educativa Colegio Loyola cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Colegio Loyola en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.23.2. MUESTRA DE AUDITORÍA.

Para la determinación de la muestra en la I.E. Colegio Loyola, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de

diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 47 Muestra de contratación IE. Colegio Loyola

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	005-08-2024	Habilitación sistema académico Master2000, integración con Google Workspace	GMA DIGITAL S.A.S.	3.206.000
2	003-06-2024	Adquisición de papelería	Múnera Lopera Sandra Paola	9.783.300
3	004-06-2024	Adquisición de equipos (baffles, micrófonos inalámbricos, televisores)	Múnera Lopera Sandra Paola	8.015.000
4	006-11-2024	Fotocopiadora, PC, impresora y ventiladores	Múnera Lopera Sandra Paola	7.420.000
Total General				28.424.300

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia analizada, la Institución Educativa Colegio Loyola para la Ciencia y la Innovación contó con una asignación presupuestal inicial de \$37.558.000, que se amplió a \$70.092.838. La ejecución presupuestal fue de \$55.458.483, equivalente al 79% del presupuesto definitivo, reflejando un manejo adecuado y controlado de los recursos.

La institución suscribió 8 contratos por un valor total de \$44.925.100. Se revisó una muestra de 4 contratos por \$28.424.300, que representan el 63% de la ejecución contractual y el 50% del total.

2.23.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución Colegio Loyola desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$934.442. La gestión se califica como eficiente y en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada.

La I.E. Colegio Loyola rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 48 Evaluación rendición de la cuenta IE. Colegio Loyola

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable
Rangos de Calificación			
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa Colegio Loyola demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia²⁴, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

²⁴ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Colegio Loyola ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.24 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

2.24.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa San Cristóbal, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa San Cristóbal desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa San Cristóbal, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa auditada cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa San Cristóbal en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución Educativa San Cristóbal se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.24.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. San Cristóbal, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una

cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 49 Muestra de contratación IE. San Cristóbal

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	009-06-2024	Actualización de software académico.	GMA DIGITAL S.A.S.	5.325.000
2	003-12-2024	Servicios contables según normas de la Contaduría General de la Nación	Beatriz Eugenia Villa Riaza	12.300.000
3	018-10-2024	Adquisición de 11 computadores de escritorio y 1 todo en uno	José Alexander Arboleda Cardona	25.665.000
4	014-09-2024	Adquisición de material deportivo y pedagógico (balones, mesas, redes)	Luis Felipe Gómez Suárez	17.341.030
5	017-11-2024	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de seguridad	Infotech Servicios y Soluciones S.A.S.	7.177.000
6	020-11-2024	Compra de útiles y papelería (marcadores, cartulinas, resmas, tintas)	Rigoberto de Jesús Marín	7.507.115
7	012-07-2024	Mantenimiento de redes eléctricas, cámaras y sanitarios	Arboleda Cardona José Alexander	7.811.000
8	006-06-2024	Actividad pedagógica Día del Niño	Guzmán López Leidy Johana	6.675.000
Total General				89.801.145

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

La Institución Educativa San Cristóbal contó con una asignación inicial de \$155.371.808, ajustada a un presupuesto definitivo de \$203.475.489. La ejecución de Gastos alcanzó \$162.492.077, que equivale a una ejecución de Gastos del 80%, evidenciando eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.

Durante la vigencia, la institución suscribió 30 contratos por \$160.030.155. Se auditó una muestra de 8 contratos por \$89.801.145, equivalente al 56% de la ejecución contractual y al 27% del total de contratos seleccionados.

2.24.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la Institución Educativa San Cristóbal desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$3.328.627. En general, la gestión presupuestal y contractual se considera eficaz y en consonancia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín no constituyó hallazgos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. San Cristóbal rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 100 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **Favorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 50 Evaluación rendición de la cuenta IE. San Cristóbal

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			100,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

La rendición se presentó dentro de los plazos fijados, con los formatos y anexos completamente diligenciados y acompañados de los soportes contractuales, contables y presupuestales requeridos.

Durante la revisión se observó una adecuada organización documental, coherencia entre los valores reportados y los registros contables, y trazabilidad suficiente que permite verificar la razonabilidad de la información presentada.

La Institución Educativa San Cristóbal demuestra una gestión administrativa ordenada, orientada al cumplimiento de sus obligaciones de rendición, fortaleciendo la confianza en la información financiera y contractual reportada.

En conclusión, la información rendida por la Institución Educativa San Cristóbal se considera suficiente, oportuna, veraz y confiable, evidenciando control y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín no constituyó hallazgos

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia²⁵, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,21 como se ilustra en el siguiente cuadro:

²⁵ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	EFICIENTE	1,2
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como Eficiente, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa San Cristóbal ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

2.25 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA

2.25.1. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a los Fondos de Servicios Educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a la vigencia 2024, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó la gestión contractual de la Institución Educativa Santa Elena, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

El análisis de la información financiera, contractual y de rendición de la cuenta permitió evidenciar una gestión administrativa eficiente, caracterizada por la adecuada planeación de los procesos contractuales, la correcta aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos.

Durante la auditoría se constató la existencia de controles administrativos y financieros suficientes, que garantizan una ejecución presupuestal razonable y una adecuada gestión de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se verificó que la información rendida ante la Contraloría cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, demostrando suficiencia, calidad y oportunidad en la entrega de los datos, soportes y registros contables.

En consecuencia, con base en las pruebas aplicadas y la evidencia obtenida, se concluye que la Institución Educativa Santa Elena desarrolla una gestión contractual ajustada a los principios del control fiscal y a la normativa aplicable, sin que se evidencien hallazgos con presunta incidencia disciplinaria o fiscal.

Fundamento del concepto

El concepto emitido se fundamenta en los resultados derivados de la aplicación de pruebas selectivas de auditoría sobre los procesos de planeación, ejecución, supervisión y control contractual de la Institución Educativa Santa Elena, así como en la revisión de los registros presupuestales, contables y documentales que soportan la gestión del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2024.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI), y determinó que la Institución Educativa Santa Elena cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicables a la materia auditada.

Por lo anterior, la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto **sin reservas**, al considerar que la información revisada es razonable, la gestión contractual se ejecutó conforme con la normatividad vigente, y los controles implementados son suficientes y eficaces para garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

Concepto de la evaluación sin reservas

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Distrital de Medellín considera que la contratación efectuada por la Institución Educativa Santa Elena en la vigencia 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

La evaluación realizada permite concluir que la entidad auditada cumple, en todos los aspectos significativos, con los criterios y disposiciones aplicables a la materia auditada, en concordancia con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI).

En consecuencia, la gestión contractual de la Institución se considera eficaz, eficiente, económica y ajustada a la normativa vigente, sin que se evidencien hallazgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el uso adecuado de los recursos públicos.

2.25.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra en la I.E. Santa Elena, se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, aplicando un enfoque de muestreo no estadístico, definido con base en criterios de riesgo y materialidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en criterios técnicos de materialidad, riesgo fiscal y representatividad, con el propósito de garantizar una cobertura adecuada del universo auditado. Se priorizaron los contratos de mayor cuantía y de obra pública, por su incidencia presupuestal y el riesgo inherente en la calidad de la ejecución. También se incluyeron contratos tecnológicos y de software académico, por su impacto en la gestión institucional y en los procesos educativos.

Adicionalmente, se seleccionaron servicios profesionales contables y financieros, dada su relevancia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y en la confiabilidad de la información fiscal. Complementariamente, se revisaron contratos de suministros y dotaciones recurrentes (papelería, aseo, refrigerios e insumos pedagógicos) por los riesgos en la contratación y cumplimiento de entregas. Finalmente, se consideraron contratos de actividades pedagógicas, culturales y recreativas, con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y eficiencia del gasto.

Cuadro 51 Muestra de contratación I.E. Santa Elena

Ítem	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	03 de 2024	Renovación sistema académico Master	GMA Digital S.A.S	4.312.000
2	04 de 2024	Tintas y master impresoras	Impormarcas S.A.S.	12.065.410
3	02 de 2024	Asesoría contable abril - diciembre	Jimenez Orlando Castrillon	9.450.000
4	06 de 2024	Transporte Salidas Alumnos	Cooperativa Multiactiva de Transportes Santa Elena	6.999.000
5	08 de 2024	Suministro de Utiles y Papelería	Inversiones PUBLI JJ S.A.S.	13.772.808
6	07 de 2024	Suministro de Implementos de Aseo	Comercializadora Milecom SAS	9.975.056
Total General				56.574.274

Fuente: Rendición de la cuenta, elaboró Equipo Auditor.

Durante la vigencia auditada, la Institución Educativa Santa Elena contó con una asignación inicial de \$76.207.500, ajustada a un presupuesto definitivo de \$111.557.560. La ejecución final fue de \$65.006.709, lo que equivale al 58% del presupuesto definitivo, reflejando una ejecución parcial, aunque con adecuada priorización del gasto.

En materia contractual, se suscribieron 8 contratos por \$64.676.245, de los cuales se revisó una muestra de 6 contratos por \$56.574.274, equivalentes al 87% de la ejecución contractual y al 75% del total de contratos.

2.25.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la gestión contractual, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Durante la visita de verificación se aplicaron pruebas de auditoría orientadas a evaluar la planeación, ejecución y control de la gestión contractual.

Los resultados permitieron concluir que la institución desarrolla su gestión de manera eficiente, observándose cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos analizados. No se evidenciaron demoras injustificadas, sobrecostos ni deficiencias en la ejecución de los recursos.

La materialidad cuantitativa fue de \$1.345.266. La gestión de la institución se considera ordenada y responsable, en línea con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

La evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía obtuvo una calificación del 100%, demostrando que la gestión contractual de la Institución se llevó a cabo de manera eficaz, eficiente y económica, sin observaciones ni hallazgos, y en concordancia con los parámetros de evaluación establecidos.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como Hallazgos de auditoría.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín no constituyó hallazgos a la gestión contractual.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Emitir pronunciamiento de la suficiencia, calidad y oportunidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Concepto sobre la información rendida en la cuenta anual consolidada

La I.E. Santa Elena no rindió la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2024, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0460 de 2024, *“Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría Distrital de Medellín”*.

La rendición fue efectuada extemporáneamente a través de la Plataforma de Rendición Electrónica en el Sistema de Información Gestión Transparente conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, incluyendo los componentes financieros, presupuestales, contractuales, administrativos, de gestión y resultados, en concordancia con la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y demás normas que regulan el control fiscal territorial.

El análisis de la información se realizó a partir de las variables establecidas en la Resolución 0460 de 2024 de la CDM, a saber:

- Oportunidad: entrega dentro del plazo definido.
- Suficiencia: entrega completa, con los anexos exigidos.
- Calidad: veracidad, coherencia y consistencia de la información reportada frente a los registros oficiales y soportes entregados.

Como resultado del proceso de evaluación, se obtuvo un puntaje total de 60 sobre 100 puntos, lo que corresponde a un concepto **desfavorable**. A continuación, se presenta el detalle por variable evaluada:

Cuadro 52 Evaluación rendición de la cuenta IE. Santa Elena

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	0,0	10%	0,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0,0	30%	0,0
Calidad (veracidad)	100,0	60%	60,0
TOTAL PUNTAJE			60,0
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

Rangos de Calificación	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 01-AFGR Evaluación Información de la Cuenta Rendida.

Durante la revisión se constató que, si bien la documentación contractual se encuentra organizada y cuenta con los soportes requeridos, la oportunidad en la rendición y publicación de la información no se ajusta a los lineamientos establecidos en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024.

La rendición de la cuenta de la Institución fue calificada como **desfavorable**, al evidenciarse debilidades en la oportunidad y cumplimiento de las obligaciones de rendición y publicidad de la información contractual, lo que afecta la transparencia y confiabilidad del proceso de rendición de cuentas.

Hallazgo Administrativo No. 1 (Corresponde a la Observación Administrativa 1. del Informe Preliminar) Rendición Extemporánea de Contratos en Gestión Transparente.

HECHO:

En la verificación del Sistema de Información Gestión Transparente, se evidenció que la Institución Educativa Santa Elena realizó la rendición de la Relación de Contratos suscritos durante la vigencia 2024 el 9 de septiembre de 2025, pese a que dicha obligación legal debió realizarse a más tardar el 15 de febrero de 2025 según la Resolución 460 del 24 de abril de 2024 por medio de la cual se expide la versión 11 de la Rendición y Revisión de la Cuenta.

EVIDENCIA:

Se realizó la verificación en el Sistema de Información Gestión Transparente, módulo Anexos Rendición Anual, correspondiente a la Institución Educativa Santa Elena . En dicha revisión se observó la información reportada sobre la relación de contratos suscritos en la vigencia 2024.

En la plataforma mencionada se evidencia que la rendición de la relación de contratos se efectuó el 09/09/2025, tal como se muestra en la imagen adjunta (Gestión Transparente – Módulos de Anexos Rendición Anual). Este hecho confirma que la rendición se realizó fuera del plazo establecido en la Resolución 460 del 24 de abril de 2024, que fijaba como fecha límite el 15 de febrero de 2025.

Como evidencia se muestra el documento de Gestión Transparente:




MÓDULOS DE ANEXOS RENDICIÓN ANUAL

Datos del: 28/10/2025 - Hora: 8:17 a.m.

Antioquia - Valle de Aburrá - Medellín - IE SANTA ELENA
 Clasificación de la Entidad: Fondos de Servicios Educativos - Módulo: Anexos Adicionales
 Desde: 01/01/2024 - Hasta: 28/10/2025

SUJETO DE CONTROL	CLASIFICACIÓN ENTIDAD	PERÍODO (VIGENCIA)		ANEXO (HIPERVINCULO AL DOCUMENTO)	FECHA DE REPORTADO	RENDIDO (SI / NO)
		INICIO	FIN			
IE SANTA ELENA	Fondos de Servicios Educativos	01/12/2024	31/12/2024	F-CF-RC-015 Relación de Contratos y/u Orden de Compra y/u Orden de Servicio de Gastos. Fondos de Servicios Educativos.	09/09/2025	Si
IE SANTA ELENA	Fondos de Servicios Educativos	01/12/2024	31/12/2024	F-CF-RC-017 Plan de mejoramiento único: Formulación de acciones para subsanar los hallazgos determinados en las auditorías. Exclusivo DECTI		No
IE SANTA ELENA	Fondos de Servicios Educativos	01/12/2024	31/12/2024	F-CF-RC-017 Plan de mejoramiento único: Informe de seguimiento. Exclusivo DECTI		No

ELABORADO POR: Julio Giraldo Jimenez / CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLIN - EN FECHA: 28/10/2025 - HORA 08:17 a.m.
PAGINA 1 DE 1

CRITERIO:

Resolución 460 de 2024– Contraloría Distrital de Medellín. Artículo 16: De los fondos de servicios educativos- Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La presente resolución aplica a los fondos de Servicios Educativos con Jurisdicción en el Distrito Especial de Medellín, por cuanto son unidades básicas en donde se ejerce gestión fiscal, frente al manejo presupuestal, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos rendición de cuentas, entre otras de los Fondos de Servicios Educativos.

Artículo 17. De información que deben rendir los administradores de los Fondos de Servicios Educativos.

FORMATO	INFORMACIÓN QUE SE DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Módulo Contratación			
Documentos Soportes: Formatos y/o Informes:			
Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto			
Gestión Contractual			
F-CF-RC-020	Relación de Contratos y/o Orden de Compra y/o Orden de Servicio de Gastos - Fondos de Servicios Educativos.	dic-31	feb-15
Módulo Anexos Adicionales			
Documentos Soportes: Formatos y/o Informes Anexos:			
Conceptos de Aspectos Transversales de los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Gestión Financiera			
F-CF-RC-018	Plan de mejoramiento único: Informe de seguimiento	jun-30 dic-31	jul-31 feb-15
F-CF-RC-018	Plan de mejoramiento único: Formulación de acciones para subsanar los hallazgos determinados en las auditorías.	Cada que se genere	10 días hábiles, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría.

CAUSA:

La rendición extemporánea obedece a varios factores administrativos y de gestión: Falta de seguimiento riguroso a los plazos establecidos en la Resolución 460 de 2024, reflejando debilidades en la planificación institucional y el cumplimiento de obligaciones legales.

Debilidad en el sistema de control interno, que no alertó oportunamente sobre el vencimiento del plazo.

Falta de articulación entre las áreas financiera y administrativa, lo que impidió una gestión coordinada y eficaz del proceso contractual.

EFEECTO:

El incumplimiento del plazo para la rendición de la relación de contratos genera varias consecuencias:

La institución se expone a sanciones por parte de los entes de control fiscal, como la Contraloría Distrital de Medellín.

Se limita el control fiscal oportuno sobre los recursos del fondo educativo, dificultando la detección de posibles irregularidades o desviaciones presupuestales. Deteriora la confianza institucional ante la comunidad educativa y órganos de vigilancia, y afecta la trazabilidad y publicidad de los contratos en los tiempos

establecidos por la normativa vigente. Configurándose así en un **Hallazgo Administrativo**.

POSICIÓN DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN: La respuesta de la Institución Educativa no es de recibo, si bien reconoce la rendición extemporánea y expresa su compromiso para subsanar esta situación en la rendición de la vigencia 2025, ello no desvirtúa el incumplimiento del plazo establecido en la Resolución 460 de 2024. La obligación de reportar dentro de los términos establecidos y su inobservancia afecta la oportunidad y eficacia del control fiscal, motivo por el cual se mantiene la observación administrativa y se constituye en **Hallazgo Administrativo**.

RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los Fondos de Servicios Educativos

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia²⁶, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado **Parcialmente adecuado**; y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Eficiente**; la Contraloría Distrital de Medellín teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

²⁶ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Medellín.

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno **Eficiente**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,3 como se ilustra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Parcialmente adecuado	Medio	ERCIENTE	1,3
			EFICIENTE

El sistema de control fiscal interno de la Institución se califica como **Eficiente**, con procedimientos claramente definidos y mecanismos de seguimiento que aseguran la correcta administración de los recursos públicos.

Se verificó la existencia de controles administrativos, financieros y contractuales que operan de manera preventiva y correctiva, con registros contables actualizados, segregación de funciones y revisión continua de los procesos presupuestales.

La Institución Educativa Santa Elena ha consolidado una estructura de control que permite la detección oportuna de riesgos, la validación de la ejecución presupuestal y la supervisión de los procesos de contratación.

Estas condiciones reflejan una gestión orientada a la eficiencia, la transparencia y la optimización del uso de los recursos públicos.

En términos generales, el control interno contribuye de forma efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y se encuentra en coherencia con los principios de eficacia y gestión eficiente de los recursos públicos.

3. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento, reportado a la Contraloría Distrital de Medellín por dieciséis (16) de las veintiún (21) Instituciones Educativas seleccionadas en la Auditoría de Cumplimiento realizada en el año 2022 con vigencia 2021, comprende treinta (30) hallazgos, todos con incidencia administrativa, a los cuales se les realizó el seguimiento correspondiente. La evaluación se efectuó con base en las variables establecidas para este proceso: Eficacia de las acciones (cumplimiento) y Efectividad de las acciones (implementación), verificando el avance logrado y el impacto de las acciones propuestas por las Instituciones Educativas para superar las causas que originaron los hallazgos.

El siguiente es el resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento.

3.1. I.E. CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados un (1) hallazgo administrativo, para una (1) acción correctiva en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 1. El equipo auditor solicitó a la Institución la información relacionada con los ingresos producto de los contratos de concesión: Contratos, recibos de caja, listado de ingresos, ejecución presupuestal de ingresos y estados financieros.

El contrato 001 de 2021 celebrado con la Cooperativa "COOMULSAP" por valor de \$481.487 mensuales, con una duración de 8 meses, para un total de \$3.854.776 cuyo objeto es la "Concesión de espacios para el servicio educativo ", presenta inconsistencias en la información relacionada con el mismo, toda vez que según los recibos de caja (11 recibos) y la ejecución presupuesta! de ingresos el valor recaudado fue de \$5.075.455, pero según el listado de ingresos de la vigencia por concepto de concesión de espacios el recaudo fue de \$5.332.440 para una diferencia de \$256.985.

Acción de mejora: Realizar un debido seguimiento a los contratos por concepto de concesión de espacios, estar pendiente si se tienen modificaciones a los mismos (otro si, disminuciones o prórrogas)

Pruebas de Auditoria: Revisado el contrato de concesión 01 de 2024 de la Papelería por \$1.700.000, el equipo auditor constató en el acta de liquidación la recepción de \$1.705.000 incluyendo \$5.000 de intereses de mora.

Igualmente revisado el contrato de concesión 02 de 2024 de la Papelería por \$5.300.000, el equipo auditor constató en el acta de liquidación la recepción de \$5.319.000 incluyendo \$19.000 de intereses de mora.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable.

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en los ingresos pactados en los contratos de concesión.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Cuadro 53 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.2. I.E. SOL DE ORIENTE

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados un (1) hallazgo administrativo, para una (1) acción correctiva en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 14. Revisado en el SECOP se evidenció que la institución Educativa SOL DE ORIENTE no publicó, para la vigencia 2021, en este aplicativo el contrato No. 18-2021 cuyo objeto es "Prestar el servicio de asesoría presupuestal, financiera, depuración contable y certificación de estados financieros, fondo servicios educativos" con el contratista Walter Monsalve Upegui, por valor de \$2.800.000 con fecha de suscripción 30/09/2021; y de otro lado, los contratos relacionados a continuación, fueron publicados en este aplicativo de forma incompleta así:

Contrato No. 3-2021 cuyo objeto es "Asesorías contables y financieras" con el contratista María Camila Valencia Fernández, por valor de \$8.400.000 con fecha de suscripción 28/03/2021.

Contrato No. 5-2021 cuyo objeto es "Materiales y suministros, útiles y Papelería" con el contratista Marín Rigoberto de Jesús, por valor de \$7.375.892 con fecha de suscripción 10/04/2021.

Esto incumpliendo lo establecido en el numeral 3. Publicidad de la circular 0025 de mayo 11 del 2017, expedida por la Secretaría de Educación, la cual es vinculante para las Instituciones Educativas, y artículos 3, 7, y 10 en la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información, donde establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, lo anterior, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Aunado a lo anterior, importante aplicar la norma, tanto la emitida por la Secretaría de Educación, en este aspecto, en coherencia con la expedida por la guía de Colombia Compra Eficiente, autoridad en este tema.

Acción de mejora: Publicar en la página del SECOP la documentación completa de los procesos de contratación.

Pruebas de Auditoria: Se revisaron los 21 contratos presentados en SECOP II en los cuales se evidenció el cumplimiento del artículo 2.2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, donde establece: “Publicidad en el SECOP: la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable.

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en las fechas de publicación en SECOP II.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple**.

Cuadro 54 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. SOL DE ORIENTE

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.3. I.E. LUSITANIA PAZ DE COLOMBIA

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados dos (2) hallazgos administrativos, para dos (2) acciones correctivas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 2: Inconsistencias en las fechas del proceso contractual: La I.E. celebró el contrato No. 17 con Humberto José Rodríguez, por valor de \$16.448.000 cuyo objeto es “Compra de equipos secadores de mano para las 2 sedes de la Institución Lusitania y el Tirol”. Al revisar los documentos anexos al proceso contractual se observó que el acta de cierre de recepción de ofertas es del 12 de noviembre y la Resolución de adjudicación tiene fecha de noviembre 8, es decir se adjudicó el contrato antes del cierre de recepción de ofertas, esto en contravía del cronograma establecido por la entidad en los estudios previos.

Acción de mejora: La I.E. Lusitania Paz de Colombia tendrá especial cuidado en elaborar los procesos de contratación en orden cronológico y que se ajusten al cumplimiento del cronograma publicado en cada uno de ellos.

Pruebas de Auditoria: En SECOP II se revisó el contrato 06 de 2024 por \$7.000.000 con IMPORMARCAS con objeto "La I.E. Lusitania paz de Colombia requiere celebrar un contrato que tiene por objeto la compra de impresora multifuncional utilizada en el funcionamiento del centro de copiado para imprimir los materiales necesarios para el funcionamiento de la Institución". En el cual se verificó que el Acta Adjudicación es posterior al acta de cierre (mayo 2 y abril 30 de 2024, respectivamente).

También se revisó el contrato 07 de 2024 por \$15.048.474 con Comercializadora JRAC con objeto "En desarrollo de sus competencias la IE Lusitania paz de Colombia requiere celebrar un contrato que tiene por objeto la compra de refrigerador industrial". En el cual se verificó que el Acta Adjudicación es posterior al acta de cierre (mayo 29 y mayo 24 de 2024, respectivamente).

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en las fechas de adjudicación y cierre.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo No 3: Publicación incompleta en el SECOP Revisado en el SECOP se evidenció que la Institución Educativa no publicó en este aplicativo el contrato 17 de la muestra seleccionada para el 2021, incumpliendo lo establecido en el numeral 3. Publicidad de la circular 0025 de mayo 11 del 2017, expedida por la Secretaría de Educación, la cual es vinculante para las Instituciones Educativas, y artículos 3, 7, y 10 en la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información, donde establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, lo anterior, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.7.1. Aunado a lo anterior, importante aplicar la norma, tanto la emitida por la Secretaría de Educación, en este aspecto, en coherencia con la expedida por la guía de Colombia Compra Eficiente, autoridad en este tema.

Acción de mejora: La IE Lusitania Paz de Colombia publicará el contrato No 17 en la plataforma del SECOP II, y tendrá especial cuidado de publicar oportunamente los procesos de contratación en la plataforma del secop2 dentro de los 3 días hábiles siguientes a la elaboración de cada uno de los documentos contractuales.

Pruebas de Auditoría: El equipo auditor comprobó que en SECOP II la IE Lusitania publicó la totalidad de contratos suscritos en la vigencia 2025. Esta acción se soporta en la relación de contratos descargados de SECOP II.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en las fechas de publicación en SECOP II.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Cuadro 55 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. LUSITANIA PAZ DE COLOMBIA

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.4. I.T.I. PASCUAL BRAVO

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados tres (3) hallazgos administrativos, para tres (3) acciones correctivas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 4: La institución Educativa I.T.I. Pascual Bravo celebró el contrato No. 032 de 2021 con la firma Experiencias tecnológicas por valor de \$13.694.520 cuyo objeto es "Suministro de cámaras web y diademas". Al revisar los documentos del contrato se observa que en tanto en los estudios previos como en el recibo a satisfacción hace referencia a la compra de equipos de cómputo (4 computadores). Incumplimiento el Manual de contratación de la institución en donde se refieren a la supervisión del contrato que dice "La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista"

Acción de mejora: Verificación que todos los documentos contractuales, tengan relación con el mismo objeto, con un adecuado control y seguimiento del supervisor.

Pruebas de Auditoria: Se revisó contrato # 08 de 2024 cuyo objeto es "Adquisición del servicio de recarga de extintores como mecanismo para mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y aseo de nuestra Institución Educativa". En los estudios previos de este proceso de contratación el objeto es "La Institución Educativa Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo del Distrito de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que nos suministre los servicios de recarga de extintores, con el fin de mejorar y preservar la seguridad, salubridad y aseo de toda la comunidad educativa, que ha continuado las actividades académicas de forma presencial"

El equipo auditor concluyó que ambos objetos contractuales se refieren al mismo fin de contratación.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad porque los objetos contractuales fueron iguales tanto en estudios previos como en el contrato.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo No 5: Al consultar la publicación en el SECOP se observa que el contrato 32, en el SECOP figura como contrato 31, el contrato 33 aparece como contrato 32. Esto si se tiene en cuenta que la revisión se hizo solo al selectivo (5 contratos).

Acción de mejora: Cumplir con la Ley 1712 de 2014, en lo referente a la transparencia, así como el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1085 de 2015.

Pruebas de Auditoria: El equipo auditor revisó los contratos suscritos en el 2024, y encontró que la numeración es adecuada y consecutiva.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la numeración de los contratos

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo No 6: La institución Educativa I.T.I. Pascual Bravo no tiene identificados para la vigencia 2021 los riesgos ni las estrategias para mitigarlos tal como lo establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de la función pública versión 5 de diciembre de 2020 y la Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del sistema de Control interno, literal f: "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos".

Acción de mejora: Realizar el mapa o matriz de riesgos para la administración del riesgo, tal como lo establece la guía para administración de riesgo y diseño de controles en entidades públicas, Ley 87 de 1993.

Pruebas de Auditoria: La I.E. I.T.I. Pascual Bravo envió el Mapa de Riesgos, que no se había subido a Gestión Transparente porque estaba en trámite.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la tenencia del Mapa de Riesgos por parte de la I.E. I.T.I. Pascual Bravo.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple**.

Cuadro 56 Evaluación Plan de mejoramiento I.T.I. PASCUAL BRAVO

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.5. I.E. ANTONIO DERKA

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados cuatro (4) hallazgos administrativos, para cuatro (4) acciones correctivas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 7: La I.E Antonio Derka, celebró el contrato No. 1-21 cuyo objeto es "Mantenimiento unidades sanitarias" con el contratista MILECOM SAS, por valor de \$17.990.000 con fecha de suscripción 04/04/2021, al analizar los documentos del proceso contractual, se observa que por error en la transcripción la resolución de adjudicación quedo por valor de \$15.319.915, y los demás documentos del proceso por el valor real de \$17.990.000, esto incumpliendo el manual de contratación adoptado por la Institución Educativa Antonio Derka según el "Art. 17 del Decreto 4791 de 2008, y el Artículo 2° Objetivos del sistema de control interno de la Ley 87 de 1993", esto por falta de control en la elaboración de los documentos del proceso contractual y el contrato mismo.

Acción de mejora: Llevar a cabo una adecuada labor de supervisión en los procesos contractuales, de modo tal que permitan minimizar estas diferencias, que pueden llevar a inconvenientes con los pagos a los proveedores.

Pruebas de Auditoria: Se revisó la Resolución de adjudicación del contrato N° 14 de 2024 con Distribuciones y Mantenimiento JR SAS POR \$25.500.000; el valor es igual al del contrato.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en los valores del contrato.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo No 8: La I.E Antonio Derka, celebró el contrato No. 31-21 cuyo objeto es "Mantenimiento general de fotocopiadoras e impresoras" con el contratista Santiago Castaño Londoño, por valor de \$12.865.000 con fecha de suscripción 10/11/2021, el cual presenta Factura Electrónica No. 321 del 06 de diciembre de 2021, por valor de

\$12.865.000, y el comprobante de egreso No.1086 del 10 de diciembre de 2021, en el cual se observa que en el pago realizado al contratista se liquidó retención en la fuente por compras y servicios para un No declarante, no obstante, la retención por compras fue aplicada correctamente y la retención por servicios se realizó de forma incorrecta, debido a que se retuvo sobre el total facturado \$12.865.000 y no por el valor correspondiente a la prestación de servicios

Acción de mejora: Realizar las retenciones en la fuente a que hubiera lugar, teniendo en cuenta las bases objeto y el concepto

Pruebas de Auditoria: Se revisó el contrato 04 de 2024 con SERTECOPY SAS por \$10.971.800. En el Comprobante de Egreso 1253 de 21/06/2024 se realizan las siguientes deducciones: Servicios 4%, \$369.000; Estampilla para la justicia Familiar 2%, \$184.000; Tasa Pro-Deportes y Recreación 1,3%, \$120.000. Porcentajes de deducciones de acuerdo con Estatuto tributario vigencia 2024.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por la correcta aplicación de las deducciones según el Estatuto tributario vigencia 2024.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo No 9: Revisado en el SECOP se evidenció que la Institución Educativa Antonio Derka no publicó en este aplicativo el contrato No. 1-21 cuyo objeto es "Asesoría contable y presupuestal" con el contratista Orlando Castrillón Jiménez, por valor de \$9.600.000 con fecha de suscripción 18/03/2021 de la muestra seleccionada para el 2021, incumpliendo lo establecido en el numeral 3. Publicidad

de la circular 0025 de mayo 11 del 2017, expedida por la secretaria de Educación, la cual es vinculante para las instituciones Educativas, y artículos 3, 7, y 10 en la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información.

Acción de mejora: Realizar la publicación de todos los contratos que suscriba la institución educativa para bienes o servicios contratados.

Pruebas de Auditoria: La I.E. Antonio Derka publicó 20 contratos en SECOP II correspondiendo con los Publicados en Gestión Transparente.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la publicación de los contratos suscritos en 2024 en gestión Transparente y en SECOP II

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo No 10: La Institución Educativa Antonio Derka no tiene identificados para la vigencia 2021 los riesgos ni las estrategias para mitigarlos tal como lo establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de la función pública versión 5 de diciembre de 2020 y la Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del sistema de Control interno, literal f: "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos".

Acción de mejora: Realizar el mapa o matriz de riesgos para la administración del riesgo, tal como lo establece la guía para administración de riesgo y diseño de controles en entidades públicas, Ley 87 de 1993

Pruebas de Auditoria: La I.E. Antonio Derka envió el Mapa de Riesgos, que no se había subido a Gestión Transparente porque estaba en trámite.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la tenencia del Mapa de Riesgos por parte de la I.E. Antonio Derka

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple**.

Cuadro 57 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. ANTONIO DERKA

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.6. I.E. JOSE ROBERTO VASQUEZ

En la auditoría realizada en el año 2021 con alcance 2020 le fueron encontrados tres (3) hallazgos administrativos, para tres (3) acciones correctivas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 11: Inconsistencias en las fechas de los documentos del proceso contractual.

La I.E JOSE ROBERTO VASQUEZ, celebró el contrato No. 2021022 cuyo objeto es “Renovación del servicio de software académico Master 2000 año 2021” con el contratista GMA Digital SAS, por valor de \$4.138.894 con fecha de suscripción 23/11.2021; se observa que la carta de aceptación de la oferta del proceso tiene fecha del 24 de noviembre de 2021 y Registro Presupuestal (1013) del 10 de noviembre de 2021 contraviniendo las normas presupuestales y de contratación especialmente el artículo 20 del decreto 568 de 1996, modificado por el artículo 2.8.1.7.3 del decreto 1068 de 2015 el cual dice : Registro Presupuestal. El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Lo anterior se originó en la falta de controles en los procesos contractuales. Lo que pudo generar que se presenten posibles faltas disciplinarias y fiscales, en el entendido que se está registrando un compromiso cuando este aún no existe.

Acción de mejora: Los procesos en la contratación se desarrollarán ajustados a la normatividad vigente dando aplicación al orden debido en las etapas.

Pruebas de Auditoría: se revisó el contrato 2024012: la Resolución de adjudicación 2024038, tiene como fecha 20/11/2024 y el Compromiso Presupuestal tiene la misma fecha La acción fue eficaz por que la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en las fechas de adjudicación y Compromiso Presupuestal.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo No 12: Revisado en el SECOP se evidenció que la Institución Educativa JOSE ROBERTO VASQUEZ no publicó, para la vigencia 2021, en este aplicativo el contrato No.001 cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales en el área de la ciencia contable con el contratista JOHN FERNANDO VILLEGAS MUÑOZ, por valor de \$7.608.000 con fecha de suscripción 17/03/2021; y de otro lado los contratos relacionados a continuación, fueron publicados en este aplicativo de forma incompleta así:

Contrato 2021015 cuyo objeto es “Código UNSPSC 52161547: Amplificadores de audio con el contratista Experiencia Tecnológica SAS por valor de \$12.878.180 con fecha de suscripción 04/10/2022. Contrato No.2021022 cuyo objeto es “Renovación del servicio de software académico Master 2000 año 2021” con el contratista GMA Digital SAS, por valor de \$4.138.894 con fecha de suscripción 23/11/2021, Contrato No 2021024 cuyo objeto es Código clasificador de bienes y servicios SECOP: 52161512: Altoparlantes; 52161547; amplificadores de audio “con el contratista Experiencia Tecnológica SAS”, por valor de \$13.855.170 con fecha de suscripción 30/11/2021.

Acción de mejora: Publicar de forma oportuna todos los actos administrativos que se derivan de los procesos de contratación, así como publicar en forma completa todos los actos que se deriven de los procesos contractuales.

Pruebas de Auditoria: Revisadas la relación de contratos reportados en Gestión transparente (19 contratos) y en SECOP II (6 contratos), se encontró que en SECOP II no se reportaron 13 contratos, entre estos: el contrato del Contador y el contrato de Master 2000.

La acción No fue eficaz por que no se presentaron los contratos en la fecha oportuna.

La acción No tuvo efectividad por el incorrecto cumplimiento en la publicación de contratos en SECOP II

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como No cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como Abierta.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Incumple.**

Hallazgo No 13: La Institución Educativa no tiene identificados para la vigencia 2021 los riesgos ni las estrategias para mitigarlos tal como lo establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de la función pública versión 5 de diciembre de 2020 y la Ley 87 de 1993, artículo 2: Objetivos del Sistema de Control Interno, literal f: “definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

Acción de mejora: Establecer un mapa que permita identificar y evitar los riesgos propios en los diferentes riesgos para cada vigencia.

Pruebas de Auditoria: Frente a la Institución Educativa José Roberto Vásquez, de acuerdo con lo informado por el establecimiento, en visita realizada por el equipo auditor el día 09 de octubre de 2025, se consultó al rector sobre la no identificación de la Matriz de riesgos.

En respuesta del 28/11/2025, el rector de la Institución Educativa José Roberto Vásquez señala que en el año 2024 se realizó una capacitación formal sobre Gestión del Riesgo en la Secretaria de Educación del Distrito de Medellín. Luego de los procesos de ajuste, la Matriz de riesgos se construyó y se incorporó a los procesos contractuales del año 2025, lo cual fue comprobado por el equipo auditor.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Cuadro 58 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. JOSE ROBERTO VASQUEZ

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento.

3.7. I.E. SAN JOSE OBRERO

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados un (1) hallazgo administrativo, para una (1) acción correctiva en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 15. Revisado en el SECOP se evidenció que la Institución Educativa SAN JOSE OBRERO, publicó de forma extemporánea el contrato No. 1-2021 cuyo objeto es

“Prestación de servicios profesionales de la ciencia contable para el periodo lectivo del año 2021” con la contratista Diana María Castrillón Rojas, por valor de \$9.600.000 con fecha de suscripción 19/03/2021, de la muestra seleccionada para el 2021, incumpliendo el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, expedido por la Presidencia de la República, donde establece: “Artículo 19. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”; de igual forma el numeral 2 de la circular externa No. 23 del 16 de marzo del 2017, emitida por Colombia Compra Eficiente, autoridad en el tema, donde reza: “2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP.

Acción de mejora: Publicar de forma oportuna todos los actos administrativos que se derivan de los procesos de contratación.

Pruebas de Auditoria: Se revisaron los 29 contratos presentados en SECOP II en los cuales se evidenció el cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, expedido por la Presidencia de la República, donde establece: “Artículo 19. Publicidad en el Secop.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en las fechas de expedición de los documentos y la publicación en SECOP II.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple**.

Cuadro 59 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. SAN JOSE OBRERO

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.8. I.E. FINCA LA MESA

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados tres (3) hallazgos administrativos, para tres (3) acciones correctivas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 16: Revisado en el SECOP se evidenció que la Institución Educativa FINCA LA MESA, publicó de forma extemporánea los contratos 01 del contador, el contrato y documentos del proceso de los contratos 12 y 20 de la muestra seleccionada para el 2021, incumpliendo el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, expedido por la Presidencia de la República, donde establece: "Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición ... "; de igual forma, el numeral 2 de la circular externa No. 23 del 16 de marzo del 2017, emitida por Colombia Compra Eficiente, autoridad en el tema.

Acción de mejora: Publicar de forma oportuna todos los actos administrativos que se derivan de los procesos de contratación.

Pruebas de Auditoria: revisaron los 29 contratos presentados en SECOP II en los cuales se evidenció el cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, expedido por la Presidencia de la República, donde establece: "Artículo 19. Publicidad en el Secop.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..."

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en las fechas de expedición de los documentos y la publicación en SECOP II.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo No 17: La Institución Educativa Finca La Mesa no tiene identificados para la vigencia 2021 los riesgos ni las estrategias para mitigarlos tal como lo establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de la función pública versión 5 de diciembre de 2020 y la Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno, literal f: "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos"

Acción de mejora: Complementar la matriz de riesgos de índole contable, de tal manera que se puedan realizar los debidos controles y disminuir su posibilidad de ocurrencia.

Pruebas de Auditoria: La I.E. Finca La Mesa envió el Mapa de Riesgos, que no se había subido a Gestión Transparente porque estaba en trámite.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la tenencia del Mapa de Riesgos por parte de la I.E. Finca La Mesa

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo No 18: La Institución Educativa Finca la Mesa, suscribió convenio interinstitucional No. 004 con la Corporación educativa Instituto FERRINI el 15 de enero del 2021, con objeto: "Mediante el presente convenio la INSTITUCION concede a CORFERRINI a título de préstamo, el uso y goce de las instalaciones y bienes de su tenencia, descritos en la cláusula tercera de este contrato, única y exclusivamente para prestar los servicios de educación para jóvenes en extra-edad y adultos, en programas de primaria y bachillerato semipresencial, por su parte, CORFERRINI se compromete a entregar una contribución a La Institución como retribución del préstamo de los bienes y espacios entregados ", el valor de la

contribución se pactó en \$3.250 mensuales por alumno que asista a las clases y que esté efectivamente matriculado en el programa.

Al analizar los ingresos asociados a los contratos mencionados, se pudo evidenciar que los pagos se efectuaron de la siguiente forma: ... ()

Acción de mejora: Realizar un debido seguimiento a los contratos por concepto de concesión de espacios, estar pendiente de que se cumplan los periodos de pago pactados con el contratista y definir intereses moratorios en los mismos.

Pruebas de Auditoria: El Contrato 10 de 2024 con objeto "Adquisición de implementos de aseo para tener la institución educativa en condiciones de higiene y salubridad en todas sus áreas después del regreso a clases de la comunidad educativa para la vigencia 2024" cumple, en la forma de pago, con lo preceptuado en los estudios previos.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la forma de pago. Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Cuadro 60 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. FINCA LA MESA

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.9 I.E. SAN PABLO

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados dos (2) hallazgos administrativos, para dos (2) acciones correctivas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 19: La Institución Educativa San Pablo no tiene identificados para la vigencia 2021 los riesgos ni las estrategias para mitigarlos tal como lo establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de la función pública versión 5 de diciembre de 2020 y la Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno, literal f: "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos “

Acción de mejora: Complementar la matriz de riesgos de índole contable, de tal manera que se puedan realizar los debidos controles y disminuir su posibilidad de ocurrencia.

Pruebas de Auditoria: La I.E. envió el Mapa de Riesgos, que no se había subido a Gestión Transparente porque estaba en trámite.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la tenencia del Mapa de Riesgos por parte de la I.E. San Pablo.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo No 20: Revisado en el SECOP se evidenció que la Institución Educativa SAN PABLO no publicó en este aplicativo los contratos 2, 8, 12 y 15 de la muestra seleccionada para el 2021, incumpliendo lo establecido en el numeral 3. Publicidad de la circular 0025 de mayo 11 del 2017, expedida por la Secretaría de Educación,

la cual es vinculante para las Instituciones Educativas, y artículos 3, 7, y 10 en la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información, donde establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, lo anterior, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Aunado a lo anterior, importante aplicar la norma, tanto la emitida por la Secretaría de Educación, en este aspecto, en coherencia con la expedida por la guía de Colombia Compra Eficiente, autoridad en este tema. Además, es irrelevante las cuantías para la publicidad de lo que deben contratar los Fondos de Servicios Educativos, reiterándose, que se debe dar cumplimiento a la ley como a la circular 0025 del 11 de mayo de 2017 de la Secretaría de Educación.

Acción de mejora: Complementar la matriz de riesgos de índole contable, de tal manera que se puedan realizar los debidos controles y disminuir su posibilidad de ocurrencia.

Pruebas de Auditoria: La I.E. envió el Mapa de Riesgos, que no se había subido a Gestión Transparente porque estaba en trámite.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la tenencia del Mapa de Riesgos por parte de la I.E. San Pablo

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Cuadro 61 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. SAN PABLO

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento.

3.10 I.E. MARCO FIDEL SUAREZ

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fue encontrado un (1) hallazgo administrativo, para una (1) acción correctiva en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 21: Revisado en el SECOP se evidenció que la institución Educativa Marco Fidel Suarez no publicó en este aplicativo los contratos 3,12 y 26 de la muestra seleccionada para el 2021, incumpliendo lo establecido en el numeral 3. Publicidad de la circular 0025 de mayo 11 del 2017, expedida por la Secretaria de Educación, la cual es vinculante para las Instituciones Educativas, y los artículos 3, 7, y 10 en la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información, donde establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, lo anterior, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Acción de mejora: Publicar en la página del SECOP toda la documentación de los procesos de contratación en los tiempos establecidos para ello.

Pruebas de Auditoria: La IE reportó la relación de contratos en Gestión transparente (33), en SECOP II se publicaron 31 contratos, faltando los contratos 08 Y 35.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción efectiva por la publicación de contratos en SECOP II.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Cuadro 62 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. MARCO FIDEL SUAREZ

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.11 I.E. KENNEDY

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fue encontrado un (1) hallazgo administrativo, para una (1) acción correctiva en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 22: Revisado en el SECOP se evidenció que la Institución Educativa KENNEDY, publicó de forma extemporánea algunos documentos de los contratos 8, 1 O y 12, de la muestra seleccionada para el 2021, Incumpliendo de esta forma el Decreto 1510 del 2013, subrogado o compilado por el decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el siguiente artículo de este último decreto: Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP. La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición; de igual forma, el numeral 2 de la circular externa No. 23 del 16 de marzo del 2017, emitida por Colombia Compra Eficiente, autoridad en el tema, donde reza: "2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP.

Acción de mejora: Realizar la debida publicación en el SECOP de todo el expediente incluyendo los documentos financieros y presupuestales, durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual y con la debida oportunidad

Pruebas de Auditoría: Se revisó la relación de contratos publicados en SECOP (22 contratos) y Gestión Transparente (22 contratos)

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción fue efectiva por la correcta publicación de los contratos en SECOP II.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como eficaz y efectiva. La acción efectiva por la publicación de contratos en SECOP II.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Cuadro 63 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. KENNEDY

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.12 I.E. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados dos (2) hallazgos administrativos, para dos (2) acciones correctivas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 23: La Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo suscribió el contrato de concesión N.02-2021 con Alina María Álvarez el 10 de Mayo de 2021 con objeto "concesión de espacio para tienda escolar" por un valor de \$960.000, el cual no siguió el proceso de selección adecuado, esto luego de la existencia de un contrato anterior en el cual falleció la concesionaria y se celebra un nuevo contrato con las mismas características sin pasar por un proceso de selección previo a la adjudicación de la propuesta, incumpliendo así con las actividades correspondientes a la fase precontractual.

Acción de mejora: Llevar a cabo un adecuado proceso de contratación de espacios, en el cual se realice de forma y forma adecuada, con las fechas y valores acordes al inicio del contrato, entre otros factores.

Pruebas de Auditoría: El día 30 de septiembre de 2025 se realizó visita a la IE. En ella se revisaron los siguientes contratos de concesión:

El contrato de Tienda Escolar N° 4 de 2024 con Velásquez de Ocampo Ligia por \$ 657.000 mensuales

El contrato de Papelería Escolar N° 14 de 2024 con Hidalgo Gómez Hernán Alonso por \$ 250.000 mensuales

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en los procesos de adjudicación de los contratos de concesión.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple**.

Hallazgo No 24: Revisado en el SECOP se evidenció que la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo publicó de forma extemporánea los contratos 02, 017 de la muestra seleccionada para el 2021, el Decreto 1510 del 2013, subrogado o compilado por el decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el siguiente artículo de este último decreto: Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP. La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición.

Acción de mejora: Publicar en la página del SECOP toda la documentación de los procesos de contratación en los tiempos establecidos para ello.

Pruebas de Auditoria: La IE reportó la relación de contratos en Gestión Transparente (87), en SECOP II se publicaron todos los contratos.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción fue efectiva por la publicación de todos los contratos en SECOP II.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como eficaz y efectiva.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple**.

Cuadro 64 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.13 I.E. MIRAFLORES LUIS EDUARDO VALENCIA GARCÍA

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fue encontrado un (1) hallazgo administrativo, para una (1) acción correctiva en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo No 25:

La Institución Educativa Miraflores Luis Eduardo Valencia García, suscribió contrato No 02 el 6 de Abril de 2021, con Álvaro de Jesús Valencia López con el objeto "Adquisición de insumos y materiales de papelería para la institución educativa" por un valor de \$17.318.070 posteriormente, al mencionado contrato se le hace un otrosí el 25 de Junio de 2021, para una prórroga por 1 mes más, prórroga que no está justificada, incumpliendo así lo dispuesto en el parágrafo de la Cláusula Tercera del contrato la cual establece :..." Parágrafo: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato". El hecho anteriormente descrito se debió a la inobservancia de las facultades y deberes del supervisor toda vez que no se realizó un adecuado control y seguimiento. Lo anterior se constituye en una deficiencia de las labores de supervisión.

Acción de mejora: En el evento que sea necesario realizar otro si a un contrato justificar debidamente la razón que origina la modificación y de esta manera dar cumplimiento en términos de ley.

Pruebas de Auditoria: Se revisó el contrato 06 de 2024 con objeto " Mantenimiento preventivo y correctivo (con repuestos y suministros) de las fotocopadoras, multifuncionales y el duplicador de la Institución Educativa" con valor inicial de \$3.800.000; el día 29 de mayo del 2024, se hizo un adición al contrato por \$3.400.000 con respaldo de un Otro Si 01, donde se justifica esta adición de la siguiente forma: "Cláusula tercera: las partes acuerdan suscribir el presente Otro Si de adición de evaluar el contrato de prestación de servicios, debido a que se presentó fallas inesperadas en los equipos de impresión que no se tenía previsto en

el contrato inicial, afectando el rendimiento y la productividad de los mismos y daños en algunas partes"

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la sustentación de la adición al contrato.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida. Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple**.

Cuadro 65 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. Miraflores Luis Eduardo Valencia García

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.14 I.E. SAMUEL BARRIENTOS

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados dos (2) hallazgos administrativos, para dos (2) acciones correctivas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 26: No se encuentra matriz o mapa de riesgos para vigencia auditada:

La Institución Educativa Samuel Barrientos no tiene identificados para la vigencia 2021 los riesgos ni las estrategias para mitigarlos tal como lo establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de la función pública versión 5 de Diciembre de 2020 y la Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno, literal f: “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

Lo anterior obedece a la inaplicabilidad de la norma y a la falta de controles por parte del responsable del proceso contractual lo que puede conllevar a la materialización de riesgos (corrupción) exponiendo de esta forma los recursos públicos de la entidad. Configurándose así un Hallazgo Administrativo.

Acción de mejora número 1: Establecer la matriz de riesgos de la Institución educativa, como lo establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de la función pública versión 5 de diciembre de 2020 y la Ley 87 de 1993, artículo 2.

Pruebas de Auditoria: La I.E. Samuel Barrientos envió el Mapa de Riesgos, que no se había subido a Gestión Transparente porque estaba en trámite.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la tenencia del Mapa de Riesgos por parte de la I.E. Samuel Barrientos

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

El equipo auditor considera el estado de la acción como cerrada.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo 27:

Revisado en el SECOP se evidenció que la Institución Educativa Samuel Barrientos Restrepo, publicó de forma extemporánea el contrato N.12 con soluciones Akros S.A.S el día 26 de Julio de 2021 con objeto “contrato de servicios de software de notas académicas y gestión administrativa vigencia 2021” de la muestra seleccionada para el 2021, incumpliendo el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, expedido por la Presidencia de la República, donde establece: “Artículo 19. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”; de igual forma el numeral 2 de la circular externa No. 23 del 16 de marzo del 2017, emitida por Colombia Compra Eficiente, autoridad en el tema, donde reza: “2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP.

La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”.

Acción de mejora: Publicar de forma oportuna todos los actos administrativos que se derivan de los procesos de contratación.

Pruebas de Auditoría:

La Institución Educativa Samuel Barrientos envió la relación de contratos publicados en SECOP y Gestión Transparente;

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en las fechas de publicación de los documentos y la publicación en SECOP II.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Cuadro 66 Evaluación Plan de mejoramiento **I.E. SAMUEL BARRIENTOS**

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.15. I.E. YERMO Y PARRES

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados dos (2) hallazgos administrativos, para dos (2) acciones correctivas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 28: Irregularidades en la publicación contractual. El equipo auditor evidenció en la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2021 a los Fondos de Servicios Educativos, que la Institución Educativa Yermo y Parres publicó de manera extemporánea e incompleta los documentos del proceso contractual Nro. 1, 7,8, 15 y 21 en la plataforma del SECOP 1, toda vez que su publicación se debió hacer dentro de los 3 días hábiles siguientes a la elaboración de los documentos y realmente se hicieron 2 meses después como se evidencia en dicha plataforma incumpliendo lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, que establece en sus artículos Nro. 3,7 y 10 la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1, igualmente, inobserva la circular 0025 del 11 de mayo del 2017 emitida por la Secretaría de educación, que en su numeral 3 Publicidad, lo que conlleva a incumplir el principio de publicidad y transparencia. Esta situación se presenta por debilidades en los controles administrativos de los contratos por parte de Rector establecidos en el manual de contratación. Lo anterior constituye un hallazgo Administrativo.

Acción de mejora número 1: La I.E. YERMO Y PARRES tendrá especial cuidado de publicar oportunamente los procesos de contratación en la plataforma del SECOP dentro de los 3 días hábiles siguientes a la elaboración de cada uno de los documentos contractuales.

Pruebas de Auditoria: se revisaron los 24 contratos presentados en SECOP II en los cuales se evidenció el cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, expedido por la Presidencia de la República, donde establece: “Artículo 19.

Publicidad en el SECOP: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en las fechas de expedición de los documentos y la publicación en SECOP II.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple.**

Hallazgo 29: Violación del Principio de Eficacia en el contrato Nro. 21 del 2021. Una vez evaluado el contrato Nro. 21 del 2021 suscrito entre La Institución Educativa Yermo y Parres y la señora Manuela Duque Gallego, por valor de \$17.400.000 y cuyo objeto es “Adquisición de 10 televisores Smart tv de 40’full hd, con interfaz de Smart tv, con conexiones hdmi laterales”, se observó que según lo establecido en el documento de Estudio previo simplificado proceso 021 del 2021 del 17 de Noviembre del 2021, los televisores se requirieron para las aulas de primaria y bachillerato, como herramientas que fortalecen la calidad pedagógica, pero en el marco de la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2021 se practicó visita de inspección ocular y se pudo constatar que solo cinco (5) de los televisores están prestando el servicio para lo cual fueron adquiridos; los cinco (5) restantes se encuentran almacenados en una bodega de la institución desde hace un año según factura de compra N°130 y 131 de fecha 2 y 3 de diciembre respectivamente, lo que evidentemente infringe el artículo 3 del decreto 403 del 2020 Principio de Eficacia: “En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos”, así mismo, transgrede el Artículo 83 de la ley 1474 del 2011, por no cumplir de manera efectiva con la supervisión del proceso contractual: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”. De la misma manera incumple la circular 0025 del 11 de mayo del 2017 emitida por la Secretaría de educación, que en su numeral 5. Ejecución y supervisión. Fija: “Supervisión: seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el

cumplimiento del objeto del contrato, la cual es ejercida por la misma entidad en cabeza del ordenador del gasto”. Lo cual genera que el objetivo principal de la inversión no se logre de acuerdo con lo planeado, afectando la calidad de la educación en la institución y generando un posible detrimento por deterioro de los bienes adquiridos. Lo anterior constituye un Hallazgo Administrativo.

Acción de mejora número 2: Realizar la debida instalación de los equipos adquiridos por la I.E. Yermo y Parres, en un tiempo prudente, de tal manera que se lleve a cabo su adecuado uso, que permita una adecuada prestación del servicio educativo.

Pruebas de Auditoria: se realizó la prueba de recorrido en la cual se constató la instalación y funcionamiento de los 5 televisores, en diferentes aulas de la Institución, debidamente plaqueteados (sala de profesores - 200504090, salón 3-4 200504084, salón 4-3 200504086, salón 3-5, 200504088, salón 4-2 200504087).

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por la correcta instalación de los televisores en cuestión.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como cumplida.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple**.

Cuadro 67 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. YERMO Y PARRES

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

3.16 I.E. CEFA

En la auditoría realizada en el año 2022 con vigencia 2021 le fueron encontrados un (1) hallazgos administrativos, para una (1) acciones correctivas en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 30: El equipo auditor evidenció en la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2021 a los Fondos de Servicios Educativos, que la Institución Educativa Centro de Formación de Antioquia CEFA, no publicó en la plataforma del SECOP 1 los documentos que dan cuenta de la ejecución de los contratos Nro. 9, 11,42 y 48 incumpliendo lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional, que establece en sus artículos Nro. 3,7 y 10 la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1, igualmente, inobserva la circular 0025 del 11 de mayo del 2017 emitida por la Secretaria de Educación, que en su numeral 3 Publicidad, lo que conlleva a incumplir el principio de publicidad y transparencia.

Acción de mejora número 1: Publicar en la página del SECOP toda la documentación de los procesos de contratación en los tiempos establecidos para ello.

Pruebas de Auditoria: La IE Centro de Formación de Antioquia CEFA reportó la relación de contratos en Gestión transparente y en SECOP II; el equipo auditor encontró coherencia entre estas 2 publicaciones.

La acción fue eficaz porque la acción de mejora estuvo acorde y precisa con el cumplimiento y fecha suscrita por el responsable

La acción tuvo efectividad por el correcto cumplimiento en la forma de publicación de los contratos en SECOP II.

Analizado estos soportes el equipo auditor califica la acción como eficaz y parcialmente efectiva.

Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento: **Cumple**.

Cuadro 68 Evaluación Plan de mejoramiento I.E. CEFA

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Efectividad	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT06-PFE Evaluación plan de mejoramiento

4. RESULTADOS ATENCION PQRS

La Contraloría Distrital de Medellín tuvo conocimiento por medio de la Comisión Regional de Moralización de Antioquia, de las inquietudes que se generaban con la plataforma **Master 2000**, propiedad de la empresa GMA Digital S.A.S. NIT 900.388.112-7, lo anterior debido a que según análisis efectuados varias instituciones educativas del Estado venían contratando con este proveedor, por lo que se recomendó en dicha mesa que fueran incluidos en los distintos ejercicios auditores realizados por las contraloría territoriales la evaluación de estos contratos, por lo tanto en el marco de las actividades adelantadas durante la Auditoría de Cumplimiento a los Fondos de Servicios Educativos, la Contraloría Distrital de Medellín analizó la información recopilada en las visitas institucionales y la documentación allegada dentro del trámite de la PQRS de la Comisión Regional de Moralización de Antioquia y para lo cual de las 25 instituciones educativas incluidas en la muestra se revisaron los siguientes contratos:

Cuadro 69 Relación de Contratos Verificados en el Marco de la Atención de la PQRSD – Plataforma Master 2000

Institución Educativa	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
Santa Elena	03 de 2024	Renovación sistema académico Master	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 4.312.000
San Cristobal	06 de 2024	Actualización de software académico.	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 5.325.000
Colegio Loyola	005-08-2024	Habilitación sistema académico Master2000, integración con Google Workspace	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 3.206.000
Ciudad Don Bosco	02 de 2024	Monitoreo informático – sistema Master2000 (Software académico)	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 3.200.000
Barrio Santa Margarita	15 de 2024	Habilitación sistema académico	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 5.796.000
El Pedregal	03 de 2024	Renovación sistema académico Master2000	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 3.847.000
Manuel José Gomez	04 de 2024	Sistema de notas académicas vigencia 2024	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 3.255.000
Nuevo Futuro	03 de 2024	Monitoreo informático y sistema Master 2000 (software académico)	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 3.447.000
Rodrigo Correa	03 de 2024	Renovación software académico de notas	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 3.563.000
Dinamarca	07 de 2024	Monitoreo informático y alojamiento web (Master 2000)	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 4.993.000
Mater Dei	02 de 2024	Software académico de notas	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 3.912.000
Lucrecio Jaramillo	05 de 2025	Sistema de notas académicas vigencia 2024	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 8.680.000
Rafael Uribe	03 de 2024	Renovación software académico de notas	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 3.330.000
Federico Ozanam	5 de 2024	Gestión y sistematización de la información académica y directiva (Software académico)	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 13.668.400
Cristobal Colón	4 de 2024	Renovación licencia de funcionamiento, Software Académico	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 4.040.100
Diego Echavarría	07 de 2024	Habilitación sistema académico de la plataforma Master 2000, incluye sitio web y aplicación.	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 6.000.000
Alfredo Cock	03 de 2024	Sistema de Notas	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 3.278.000
José Acevedo	09 de 2024	Actualización de software académico	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 7.090.000
Héctor Abad	09 de 2024	Actualización del software académico (incluye alojamiento)	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 7.090.000
Camilo Torres	12 de 2024	Renovación sistema académico	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 2.076.000
José María Bernal	03 de 2024	Renovación software académico de notas para los alumnos	GMA DIGITAL S.A.S.	\$ 6.662.000
Total General				\$ 106.770.500

Fuente: Rendición de la cuenta, Elaboró Equipo Auditor.

En la revisión de los contratos relacionados en el cuadro anterior se pudo evidenciar que se cumplió con los principios de la gestión fiscal y que estos se enmarcaron dentro de la legalidad que rige la contratación pública y especialmente lo referente a la contratación directa.

Igualmente, el proceso auditor permitió identificar que las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín operan bajo esquemas diversos de gestión académica, caracterizados por el uso de múltiples plataformas, proveedores y metodologías.

En este contexto, se constató que las instituciones han recurrido a diversas soluciones tecnológicas, entre ellas Master 2000 y módulos complementarios adquiridos de acuerdo con las necesidades particulares de cada establecimiento. Estas herramientas han permitido a las Instituciones fortalecer la utilización de tecnología, mejorar los procedimientos de evaluación, consolidar procesos de

seguimiento académico, optimizar tiempos administrativos, generar reportes automáticos y habilitar aulas virtuales integradas, entre otras funcionalidades.

Las visitas realizadas en el marco de la Auditoría evidenciaron que estas plataformas ofrecen beneficios como agilidad en la gestión de notas y evaluaciones, disponibilidad de estadísticas consolidadas, reducción de inconsistencias en el registro académico, funcionalidades de comunicación interna, renovaciones de matrícula en línea, creación masiva de usuarios, módulos bilingües, integración con Google Classroom, importación masiva de calificaciones, módulos de transparencia, estandarización de estructuras semanales de clases y acceso simultáneo de directivos para supervisión. Adicionalmente, se observó que las plataformas adquiridas suelen incluir elementos de seguridad digital robustos, disponibilidad estable, personalización de formatos institucionales, carnetización estudiantil y herramientas que permiten el seguimiento a estudiantes con necesidades académicas específicas.

No obstante, también se identificaron diferencias operativas entre instituciones, derivadas de la ausencia de un sistema académico unificado para todo el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Por lo que cada establecimiento adopte soluciones particulares según sus recursos, necesidades, capacidades administrativas y oferta tecnológica disponible, generando heterogeneidad en procesos como movilidad estudiantil, homologación de calificaciones, expedición de certificados, interoperabilidad de información y consolidación de datos institucionales.

En este contexto, la adopción de diferentes plataformas académicas por parte de las instituciones educativas se presenta como soluciones locales utilizadas ante la ausencia de un sistema académico unificado implementado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En conclusión, los contratos objeto de revisión suscritos por las instituciones educativas para disponer de la plataforma MASTER 2000 cumplieron con las normas de la contratación pública, de otro lado, si bien la misión de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se orienta al acceso, permanencia y calidad del servicio educativo, se observa que actualmente no existe un sistema académico común que articule de manera uniforme los procesos académicos y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

5. RESUMEN DE CUADRO HALLAZGOS

Cuadro 70 Consolidado de hallazgos Auditoría de Cumplimiento

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISC	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Presbítero Camilo Torres Restrepo	Publicación Extemporánea de la Relación de Contratos en Gestión Transparente	1	-	-	-	-
2	Santa Rosa de Lima	Publicación Extemporánea de la Relación de Contratos en Gestión Transparente	1	-	-	-	-
3	Juvenil Nuevo Futuro	Deficiencias en la Verificación de la Facturación y Supervisión Contractual	1	-	-	-	-
4	Santa Elena	Publicación Extemporánea de la Relación de Contratos en Gestión Transparente	1	-	-	-	-
5	Javiera Londoño	Incumplimiento Objeto Contractual.	1	1	7.151.450	-	-
		TOTAL HALLAZGOS	5	1	7.151.450	0	0

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio

Atentamente,



CARLOS ADOLFO RIVILLAS MARTÍNEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal Sistema Educativo.